

**INFORME DEFINITIVO DE  
AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO  
CARTAGENA DE INDIAS  
VIGENCIA 2018 y 2019**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**Cartagena de Indias D.T. y C.  
Diciembre de 2020**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO  
CARTAGENA DE INDIAS**

Contralor Distrital  
De Cartagena de Indias (e): **FREDDYS QUINTERO MORALES**

Director Técnico  
De Auditoria Fiscal (e) : **WILMER SALCEDO MISAS**

Coordinador del Proceso: **GERMÁN HERNÁNDEZ OSORIO**

Equipo Auditor : **SANDRA PAREJA RICO (Líder)**  
**ALBERTO CASTILLA GARCIA - Apoyo**  
**ROBERTO MORALES ROMERO - Apoyo**  
**CRUZ M. SUAREZ OROZCO - Apoyo**

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1.	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b> 4
1.1	Concepto sobre Fenecimiento 5
1.1.1	Control de Gestión 6
1.1.2	Control de Resultados 7
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal 8
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables 9
2.	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> 11
2.1.	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b> 11
2.1.1	Factores Evaluados 16
2.1.1.1	Ejecución Contractual 16
2.1.1.1.1	Prestación de servicios 23
2.1.1.1.2	Suministro 26
2.1.1.2	Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta 42
2.1.1.3	Legalidad 46
2.1.1.4	Gestión Ambiental 47
2.1.1.5	Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS) 48
2.1.1.6	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento 48
2.1.1.7	Control Fiscal Interno 51
2.2.	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b> 52
2.3.	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b> 53
2.3.1	Estados Contables 54
2.3.2	Gestión Presupuestal 57
2.3.3	Gestión Financiera 57
3.	<b>OTRAS ACTUACIONES</b> 71
4.	<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b> 72
5.	<b>ANEXOS</b>

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctora  
**RITA ROSA ROMERO SALAS**  
Rectora  
Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo  
Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, vigencias 2018 y 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad regular al sujeto de control, que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de las vigencias 2018 y 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el sujeto de control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas,

La planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral; El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión realizada a la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 86.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019, como se muestra en el siguiente cuadro.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias.			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	91,2	0,5	45,6
<u>2. Control de Resultados</u>	95,8	0,3	28,7
<u>3. Control Financiero</u>	99,2	0,2	19,8
Calificación total		1,00	<b>94,2</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Así mismo, Con la calificación total de 80 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de la I.E. Ana María Vélez de Trujillo, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, como se muestra en el siguiente cuadro.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	90,8	0,5	45,4
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	97,2	0,3	29,1
<a href="#">3. Control Financiero</a>	27,5	0,2	5,5
Calificación total		1,00	<b>80,0</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 2. Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión para la vigencia 2019 es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 91.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias. VIGENCIA : 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	87,5	0,65	56,9
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	100,0	0,02	2,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	86,5	0,05	4,3
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	100,0	0,05	5,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	100,0	0,03	3,0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	100,0	0,10	10,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	100,0	0,10	10,0
Calificación total		1,00	<b>91,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

“““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”””

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Al igual que para la vigencia 2018, se conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 90.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA IE ANA MARIA VELZ DE TRUJULLO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <a href="#">Gestión Contractual</a>	90,2	0,65	58,6
2. <a href="#">Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	87,7	0,02	1,8
3. <a href="#">Legalidad</a>	93,5	0,05	4,7
4. <a href="#">Gestión Ambiental</a>	100,0	0,05	5,0
5. <a href="#">Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	80,7	0,03	2,4
6. <a href="#">Plan de Mejoramiento</a>	100,0	0,10	10,0
7. <a href="#">Control Fiscal Interno</a>	83,4	0,10	8,3
Calificación total		1,00	<b>90,8</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada en la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, correspondientes a la vigencia 2019, conceptúa que el Control de Resultados, es **Favorable** como consecuencia de la calificación obtenida de 95.8 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias. VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <a href="#">Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	95,8	1,00	95,8
Calificación total		1,00	<b>95,8</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2018, conceptúa que el Control de Resultados, es **Favorable** como consecuencia de la calificación obtenida de 97.2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

“““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”””

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA IE ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	97,2	1,00	97,2
Calificación total		1,00	<b>97,2</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2019, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 99.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias. VIGENCIA: 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Así mismo para la vigencia 2018, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es SIN SALVEDAD O LIMPIA, como consecuencia de la calificación de 100% puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”””

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.2. Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultado Integral de **La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo**, vigencia fiscal 2018 y 2019, auditados por la comisión, se determinó un **Dictamen Limpio o sin salvedades**, teniendo en cuenta que los Estados Contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2019; y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, para las vigencias 2018-2019, se establecieron catorce (14) Hallazgos Administrativos, de los cuales once (11) son sin Incidencias y Tres (3) con presunta Incidencia Disciplinaria, los cuales serán trasladadas ante las autoridades competentes, una vez el informe que en firme.

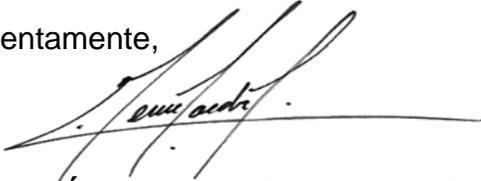
### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejoras que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su avance.

Atentamente,



**HERNÁN MADRID CONTRERAS**

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

*Proyectó: Comisión de Auditoría*

*Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio*

*Coordinador Proceso Auditor*

*Aprobó: Wilmer Salcedo Misas*

*Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)* 

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTION

#### ➤ **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. No. 1**

Se evidenció por parte de la comisión auditora que la entidad no cumplió con la Ley de transparencia, toda vez la entidad no publicó en SECOP la contratación celebrada, situación que va en contravía a lo señalado en el decreto 1510 de 2013, el cual señala en su artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición.

Respecto de su régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “*contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos*”. Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos

Así las cosas, en el caso particular de las instituciones educativas tienen la obligación de publicar su actividad en el SECOP. Igualmente deberán hacerlo cuando administren fondos de servicios educativos, pero cuando la cuantía del contrato no supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv), deberán publicar en el módulo de “Régimen Especial” dentro del término establecido para tal efecto.

### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

La institución educativa cumplió con el principio de publicidad, publicando en las instalaciones, en un lugar visible para la comunidad en general el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos de ambas vigencias. Con referencia a la publicación en la plataforma SECOP, la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial, quien es el encargado según el artículo 18 del decreto 4791 de 2008 (Compilado en el decreto 1075 de 2001) del **“Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”**.

La secretaria de educación distrital convocó a rectores y profesionales universitarios mediante oficio AMC-OFI-0101355-2020 del 12 de noviembre del 2020 para iniciar capacitaciones de cómo y qué publicar en SECOP I, debido a que los funcionarios de las instituciones educativas no cuentan con esta experiencia y no existe una claridad en el tema.

“Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo “Régimen Especial”, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas sociales del Estado, entidades descentralizadas indirectas, entre otras”.

<https://www.colombiacompra.gov>.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

En este párrafo de la circular, es casi imposible determinar si el FSE, como cuenta contable se encuentra clasificado dentro de unas entidades del régimen especial. Las normas en Colombia en sus interpretaciones no pueden estar en contra de la

buena fe los actos de un ordenador del gasto, que ha logrado la confianza de su comunidad educativa y cumplir con la transparencia y publicidad de sus actos.

Como podemos notar el Fondo de Servicios Educativos, en su definición normativa desde el punto de vista de la ley 715 de 2001 “Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”. Si bien es cierto que son recursos públicos; la ley establece a los consejos directivos como el máximo a reglamentar para hacer uso de los recursos en las IE, también la ley limita que la forma de ejecutar los recursos sean para cumplir el propósito educativo y es evidente que los entes de control miden de forma igual todas las entidades públicas, si tener en cuenta la capacidad de las instituciones desde su parte administrativa que carecen de personal para dirigir estos complejos procesos del SECOP; además la norma no aparece explícita la obligación, debido que la misma ley como la mencionamos en este escrito, refiere que las instituciones tienen otra forma de publicación más expedita y sencilla para su comunidad educativa. Sobre esta observación del ente de control *“...situación que va en contravía a lo señalado en el decreto 1510 de 2013, el cual señala en su artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición.* Podemos responder de forma concreta, que lo establecido en dicho artículo de la ley 1510 de 2013 “Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto”. Detalle copiado textualmente de la norma, señalamos que el artículo establece los procesos de contratación de mínima cuantía y la Institución Educativa sus contratos no exceden lo que puede mencionarse como una contratación excepcional, como lo establece la ley vigente como es la ley 715 de 2001 y establece de forma clara “Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de

los Fondos. Viendo con preocupación que la Contraloría Distrital sin tener en cuenta lo que establece la norma, con fuerza de ley y dando como resultado un hallazgo con alcance disciplinario, una omisión no existente que dejó claro la ley 715 de 2001, donde se puede tomar como conclusión que los FSE, son una forma de contratación excepcional por debajo de los 20 SMLMV, reglamentados únicamente por el consejo directivo de la IE ; el ley mencionada por esta contraloría en su promulgación establece “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, de los cuales como se señala en negrillas que la ley 715 de 2001, dejó claro que ningunas de estas normas se deben vincular al manejo de los FSE por debajo de los 20SMLMV. En la citada Ley( 715 de 2001).....Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrà siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En la parte “Habrà siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento” este reglamento se refiere al reglamento de contratación y es la ley que le dio la potestad al consejo directivo, la forma de publicación de la contratación por debajo de los 20SMLMV.

Es de concluir: con la respuesta argumentada con las normas vigentes de los FSE, no existe merito que justifique una acción disciplinara para el rector de esta Institución Educativo.

### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Auditoría NO se acoge a las aclaraciones hechas respecto de la obligatoriedad de la publicación en la plataforma SECOP de los Contratos, Órdenes de servicio u Órdenes de compra, por lo siguiente:

La entidad manifiesta que cumple con el principio de publicación toda vez que este lo hace en un lugar visible de la Institución, teniendo en cuenta la facultad que se le dio a los concejos directivo para establecer la normativas, hacemos claridad que este procedimiento debe estar contemplado en los manuales de contratación de cada Institución Educativa, situación que no se da para la I.E Ana María Vélez de Trujillo, ahora bien con relación a los contratos inferiores a los 20 SMLV, la ley señala que “las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios

Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicional Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de

2011 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que, contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos.

Por su parte, el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición. Así las cosas, en el caso particular de las Instituciones Educativas, tienen la obligación de publicar su actividad en el SECOP. Igualmente deberán hacerlo cuando Administren Fondos de Servicios Educativos, pero cuando la cuantía del contrato no supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv), deberán publicar en el módulo de “Régimen Especial” dentro del término establecido para tal efecto.

Es decir cuando un proceso contractual celebrado por una Institución Educativa supere los 20 SMLV, ésta, debe hacerse a través de la plataforma, sin embargo, si éste es inferior a los 20 SMLV lo puede hacer de acuerdo a los Manuales de Contratación, mas sin embargo al celebrar el contrato éste debe ser publicado en SECOP en el término de 3 días hábiles siguientes a su celebración, teniendo en cuenta que son recursos públicos y la ley señala en el literal c) del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al Régimen de Contratación Estatal, pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos”.

Por tanto, esta Comisión Auditora mantiene el hallazgo, constituyéndose de esta forma un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Como resultado de la Auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

### 2.1.1. Factores evaluados

#### 2.1.1.1. Ejecución Contractual vigencia 2019

La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2019, suscribió veintiocho (28) contratos; que los dos tipos de gasto que se generaron fueron de **FUNCIONAMIENTO** y de **INVERSION** los cuales ascienden a un valor de ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda legal (\$82.875.500), los cuales se discriminaron tal como se muestra a continuación:

CANTIDAD	TIPO DE GASTOS	VALOR	%
22	FUNCIONAMIENTO	74.225.500	89,56%
6	INVERSION	8.650.000	10,44%
<b>28</b>	<b>TOTAL</b>	<b>82.875.500</b>	<b>100%</b>

Donde se acentúan los 22 contratos por **FUNCIONAMIENTO** por valor de \$74.225.500, equivalente al 89,56% del universo contractual y los 6 contratos de **INVERSION** por valor de \$8.650.000, equivalente al 10,44% del universo contractual.

Así, encontramos la CLASE DE CONTRATO, clasificación que sería el criterio principal para la muestra contractual de la Institución Educativa ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, en la vigencia 2019, de esta forma:

Cantidad	CLASE DE CONTRATO	Valor ( \$ )
2	C1: Prestación de servicios	2.750.000
5	C3: Mantenimiento y/o reparación	10.246.200
13	C5: Compra venta y/o suministro	48.403.300

6	C10: Otros	7.450.000
3	C11: Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	14.026.000
28	<b>TOTALES</b>	<b>82.875.500</b>

Donde sobresalen los 2 contratos de prestación de servicios, por valor de \$2.750.000, equivalentes al 3.86% del valor total de la contratación; seguido de 5 Contratos de mantenimiento y/o reparación, por valor de \$10.246.200, equivalentes al 14.37% del universo contractual, seguido de los 13 contratos de Compraventa y/o suministro, por valor de \$48.403.300, equivalentes al 51,62 del total de la contratación, luego los 6 contratos de Otros, por valor de \$7.450.000., correspondientes al 10,45% y así hasta llegar a los 3 contratos de Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional por valor de \$14.026.000, equivalentes al 19,68 % del valor total de la contratación.

Realizada la evaluación del valor registrado en el Formato F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los sujetos. Mediante Herramienta Electrónica SIA. Se evidenció un total de veintiocho (28) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda legal (\$82.875.500)**, y una participación de ejecución del 100% del presupuesto asignado a la vigencia 2019, a la Institución Educativa Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias.

Del total de la contratación descrita en el párrafo anterior, reportados en la cuenta por parte de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo Cartagena de Indias. Se determinó para la vigencia fiscal 2019 y teniendo en cuenta que el método de muestreo utilizado en esta auditoría es el Método No Estadístico, por medio del cual haremos uso de nuestro criterio profesional en cuanto a la planeación, elaboración y evaluación de la muestra para relacionar la evidencia comprobatoria producida por la misma; Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Esta comisión tomó como criterio principal los contratos de mayor valor y clase de contrato, teniendo en cuenta para cada uno el Tipo de Contrato”, quedando como resultado la muestra a evaluar de la siguiente discriminación para la vigencia 2019:

Cantidad	CLASE DE CONTRATO	Valor	%
1	C1: Prestación de servicios	1.200.000	1.81%
6	C5: Compra venta y/o suministro	39.662.900	59.79%
2	C3: Mantenimiento y/o reparación	7.000.000	10.55%
3	C10: Otros	5.200.000	7.84%
2	C11: Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	13.276.000	20.01%

14	<b>TOTALES</b>	<b>66.338.900</b>
----	----------------	-------------------

Se evaluarán 14 contratos por valor de \$66.338.300, siendo este el 80,05% del valor del universo contractual; De donde destaca 1 contrato de prestación de servicios, por valor de \$1.200.000, equivalentes al 1.81% del valor total de la muestra escogida; seguido de los 6 contratos de Compra venta y/o suministro, por valor de \$39.662.300, equivalentes al 59.79% del total de la muestra; seguido de 2 Contratos de mantenimiento y/o reparación, por valor de \$7.000.000, equivalentes al 10.55% de la muestra escogida, y así hasta llegar a los 2 contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área Misional por valor de \$13.276.000, equivalentes al 20.01% del valor total de la muestra escogida, tal como se describe en el cuadro anterior.

### RELACION DETALLADA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL

De (28) Contratos por valor total de **\$ 82.875.500**, se escogen:

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	CONTRATISTAS
1	026-2019	Compra De Instrumentos Musicales	\$ 1.200.000	Enor De Jesús Martínez González
2	1	Servicio De Elaboración De 150 Módulos Guías De Trabajo En Lectoescritura, Especificado Por Los Docentes De Los Diferentes Cursos	\$ 1.200.000	José De Jesús Gómez Simancas
3	015-2019	Ensayo Y Acompañamiento Estudiantes Grupo Danza	\$ 1.600.000	Edwin Ballestas Silva
4	017-2019	Suministro De 30 Vestidos Africanos Incluyen Zapatos, Turbantes, Aretes, Pantalón, Blusa, Collar	\$ 2.400.000	Ely Dayana Gómez Díaz
5	003-2019	Seguimiento Y Actualización Del Nuevo Marco Normativo Nicsp	\$ 2.500.000	Elvis Xamier Suarez Bloom
6	005-2019	Mantenimiento De Infraestructuras En La Sede Principal, Sede Acción Comunal San Pedro, Sede Loma Fresca, Sede Republica Del Caribe	\$ 3.200.000	Luis Alfonso Rodríguez Polo
7	018-2019	Servicio De Mantenimiento, Reparación E Instalación En Sedes Según OPS	\$ 3.800.000	Luis Alfonso Rodríguez Polo
8	009-2019	Suministro De Papelería	\$ 4.414.800	Claudia María Domínguez Rúa
9	027-2019	Elaboración E Instalación De 200 Brazos De Madera	\$ 5.000.000	Wilson Manuel Ávila Hurtado
10	028-2019	Construcción E Instalación De 24 Metros De Reja En Tubería Galvanizada Pintada Color Blanco	\$ 6.000.000	Wilson Manuel Ávila Hurtado
11	006-2019	Suministro De Materiales De Ferretería	8.509.000	Carlos Alberto Becerra Montes Y/O Ferretería Torices
12	002-2019	Actualización Contable Y Presupuestal De Enero A Abril Y Servicios Presupuestales De Mayo A Diciembre De 2019	\$ 10.776.000	CESCON Contadores Especialistas S.A.S.
13	019-2019	Suministro De Materiales De Ferretería	\$ 12.019.100	Carlos Alberto Becerra Montes Y/O Ferretería Torices
14	O22-2019	Suministro De Fotocopias	\$3.720.000	Verónica Yusefska Zakzuk Falquez
			<b>\$ 66.338.900</b>	

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo Cartagena de Indias, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2019.

### 2.1.1.2. Ejecución Contractual vigencia 2018

Para la vigencia 2018 tenemos un universo de 25 contratos por un monto de \$91'702.185, de los cuales 16 se contratos fueron celebrados por gastos de funcionamiento y 9 por gastos de inversión, como se muestra a continuación.

Detalle	Cantidad Del Contrato	Valor Del Contrato
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16</b>	<b>\$ 72,938,999</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>16</b>	<b>\$ 72,938,999</b>
C1	6	\$ 11,621,300
C12	2	\$ 13,571,000
C3	3	\$ 21,279,300
C5	5	\$ 26,467,399
<b>INVERSION</b>	<b>9</b>	<b>\$ 18,763,186</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>9</b>	<b>\$ 18,763,186</b>
C1	4	\$ 7,200,000
C3	1	\$ 2,407,743
C5	4	\$ 9,155,443
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>\$ 91,702,185</b>

Discriminando según el tipo de gastos, clase y modalidad de contratación tenemos lo siguiente.

### Tipo de Gastos

En la siguiente tabla se observa la contratación celebrada por la Institución Educativa durante la vigencia 2018 según el tipo de gastos y el porcentaje que representa cada uno tanto en cuantía como en cantidad de contratos, resaltando que de los 25 contratos 16 fueron por gastos de funcionamiento lo que da una representación del 64% de total de la contratación de la vigencia 2018, y un monto de \$72'938.999 representativo de 79.54%, del total de la cuantía celebrada.

Tipo de Gasto	Cantidad de Contrato	Cuantía	% Cantidad	% Cuantía
FUNCIONAMIENTO	16	\$ 72,938,999	64.00%	79.54%
INVERSION	9	\$ 18,763,186	36.00%	20.46%
Total general	25	\$ 91,702,185		

### Modalidad de Contratación

Para la vigencia 2018 la I.E. Ana María Vélez De Trujillo, la totalidad de la contratación celebrada fue bajo la modalidad de contratación Directa, como se observa en la siguiente tabla.

Modalidad de Contratación	Cantidad de Contrato	Cuantía
CONTRATACION DIRECTA	25	\$ 91,702,185
Total general	25	\$ 91,702,185

### Clase de Contrato

En la siguiente tabla se discrimina la contratación celebrada por la I.E. Ana María Vélez De Trujillo, teniendo en cuenta la clase de contratos, resaltando que la mayor contratación se dio por prestación de Servicios, para un total de 10 contratos lo que representa un total de 40% del total de la contratación realizada y 9 por Compra venta y/o suministro, siendo estos los que tienen mayor representación porcentual en cuanto a la cuantía la cual ascendió a \$ 35,622,842, representados en un 38.85%

Clase de Contrato	Cantidad de Contrato	Cuantía	% Cantidad	% Cuantía
C1: Prestación de servicios	10	\$ 18,821,300	40.00%	20.52%
C12: Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	2	\$ 13,571,000	8.00%	14.80%
C3: Mantenimiento y/o reparación	4	\$ 23,687,043	16.00%	25.83%
C5: Compra venta y/o suministro	9	\$ 35,622,842	36.00%	38.85%
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>\$ 91,702,185</b>		

Es del aclarar que si durante el desarrollo del PGAT 2019 se llevó a cabo una auditoria especial en la institución educativa y que durante la cual se evaluaron uno contratos, sin embargo al ser una auditoría especial no se feneció la cuanta por lo que se hace necesario durante el desarrollo del PGAT 2020 realizar auditoria regular a la I.E. Ana María Vélez De Trujillo y para ello estaremos evaluando contratos que no fueron evaluados con anterioridad, por lo que al determinar la muestra la comisión auditora tuvo en cuenta}a este criterio.

Para la evaluación de la gestión contractual vigencia 2018, tenemos una muestra de 13 contratos con una cuantía de \$ 21.316.500.00, los cuales fueron bajo la modalidad de contratación directa como se señaló anteriormente.

Según el tipo de gastos tenemos 8 contratos celebrados por gastos de funcionamiento y 5 contratos celebrados por gastos de inversión, como se observa en la siguiente tabla.

Tipo de Gasto	Cantidad de Contrato	Cuantía	% Cantidad	% Cuantía
FUNCIONAMIENTO	8	\$ 13,268,800	61.54%	62.25%
INVERSION	5	\$ 8,047,700	38.46%	37.75%
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>\$ 21,316,500</b>		

Teniendo en cuenta la clase de contratación tenemos, 8 contratos por prestación de servicios, 1 por mantenimiento y/o reparación y 4 por compras y/o suministro, como se observa a continuación

Clase de Contrato	Cantidad de Contrato	Cuantía	% Cantidad	% Cuantía
C1: Prestación de servicios	8	\$ 12,837,300.00	61.54%	60.22%
C3: Mantenimiento y/o reparación	1	\$ 1,650,000.00	7.69%	7.74%
C5: Compra venta y/o suministro	4	\$ 6,829,200.00	30.77%	32.04%
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>\$ 21,316,500.00</b>		

RELACION DETALLADA DE LA MUESTRA CONTR.ACTUAL  
 De (25) Contratos por valor total de \$ 91.702.185, se escogen:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTAS
1	Elaboración y presentación de información exógena en medios magnéticos ante la DIAN vigencia 2017	\$ 800,000.00	Elvis Suárez Bloom
3	Servicio de 21.000 impresiones a color de: documentos varios del programa todos aprender (pta.) (8000), observador del alumno para todos los profesores (5100), planilla de profesores (2700) y otros documentos institucionales (5200)	\$ 1,680,000.00	José De Jesús Gómez Simancas
6	Suministro de insumos médicos para botiquín de institución	\$ 1,589,700.00	Dilcia María Altamar Alvarado
7	Fumigaciones y control higiénico de la institución	\$ 1,178,100.00	Fumigaciones Y Control Higiénico SAS
9	Ensayos, acompañamiento y montaje dirigido a los estudiantes del grupo base de la institución quienes representaran a la misma en el concurso estudiantil y concurso de los héroes de la independencia los días 2 y 7 de noviembre del 2018. Y talleres de danza dirigidos a los estudiantes de la sede san pedro libertad, loma fresca, republica del caribe, y sede principal los días lunes, miércoles y viernes durante el mes de octubre para un total de 14 (catorce) talleres	\$ 2,000,000.00	Edwin Ballestas Silva
11	Servicio de elaboración de cuadernillos guías de aprendizaje sobre competencias comunicativas	\$ 1,530,000.00	Verónica Yusefska Zakzuk Falquez

	relacionadas con temas etnoeducativos, incluye pasta dura de portada,		
13	Servicio de elaboración de guías de aprendizaje sobre competencias comunicativas especificado por docentes de diferentes áreas enmarcado en el proyecto transversalidad de las competencias de lectura y escritura de las áreas	\$ 2,400,000.00	Verónica Yusefska Zakzuk Falquez
15	Suministro de Tonner, resmas, marcadores borrables, tintas para marcadores y cuadernos argollados	\$ 2,193,500.00	Recerqué Ya Y/O Claudia María Domínguez Rúa
16	Revisión de abanicos y mantenimiento, ayuda reparación de motobomba, destape de baño de caballero, recolección y limpieza de canales de aguas pluviales e impermeabilización al calor de azotea, arreglos de estantes y escritorios, refuerzo de malla metálica segundo piso, mantenimiento de lámparas 2x4 en sede principal.	\$ 1,650,000.00	Luis Alfonso Rodríguez Polo
17	Servicio de elaboración de mural alusivo a la Etnoeducación, transcripción, ajuste de planes de clases de acuerdo a temáticas Etnoeducativa y PEC, diseño y elaboración de pendón 2x1 a todo costo	\$ 1,270,000.00	Verónica Yusefska Zakzuk Falquez
18	Revisión de instalaciones eléctricas, reparación de tuberías partidas, mantenimiento de abanicos, reparación de extractor de cocina y sifones de agua en la sede acción comunal san pedro.	\$ 1,979,200.00	José De Jesús Gómez Simancas
19	Suministro de implementos deportivos	\$ 1,658,000.00	DEPORTIVO BAZURTICO
23	Suministro de cabina activa prodj con puerto USB, cabina pasiva 15, cable de 15 metros sipikon, micrófono doble inalámbrico	\$ 1,388,000.00	Jairo Alfonso Rico

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la **Institución Educativa Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo Cartagena de Indias**, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada a la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias a la calificación de 87.5 Puntos y resultante de ponderar los aspectos, opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual es **Eficiente** para la vigencia 2019, debidos que se relacionan a continuación:

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias. VIGENCIA: 2019									
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89	9	50	5	0	0	0	0,50	37,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	100	5	0	0	0	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	9	100	5	0	0	0	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	9	100	5	0	0	0	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	9	100	5	0	0	0	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>								<b>1,00</b>	<b>87,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Igualmente, la calificación de 90.2 Puntos y resultante de ponderar los aspectos, opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual es **Eficiente** para la vigencia 2018, debidos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA IE ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	25	25	4	0	0	0	0	96,21	0,50	43,1
Cumplimiento deducciones de ley	96	25	100	4	0	0	0	0	96,55	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	96	25	63	4	0	0	0	0	91,38	0,20	18,3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	25	63	4	0	0	0	0	94,83	0,20	19,0
Liquidación de los contratos	100	21	100	4	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>90,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

### 2.1.1.1.1. Prestación de Servicio 2019

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

De un total de veintiocho (28) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda legal (\$ 82.875.500)**, se auditó Un (1) contrato de prestación de servicios, el cual tiene un valor de Un millón doscientos mil cien pesos (\$1.200.000)M/C., equivalente al 1.45% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

#### **2.1.1.1.1.1. Prestación de Servicio 2018**

De un total de veintiocho (25) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Noventa y un millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos moneda legal (\$ 91`702.185)**, se auditaron ocho (8) contrato de prestación de servicios, por una cuantía de doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos pesos (\$12`487.300) M/C; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

##### ➤ **Hallazgo Administrativo sin Incidencias No. 2**

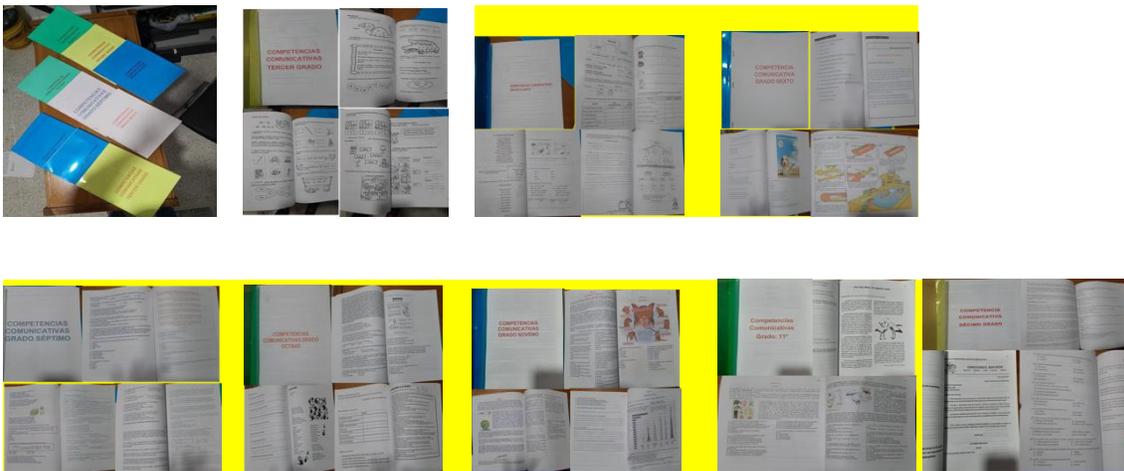
Por falta de control por parte de la administración central y el supervisor del contrato se evidencian falencias en la supervisión toda vez que en los contratos como es la falta de evidencias que certifiquen el cumplimiento del Objeto contractual como se evidencia en los contratos No. 013, 016 y 018

- Para el contrato 013, encontramos que Dentro de la información entregada a la comisión auditora se evidencia el proyecto que la entidad llevaría a cabo y por el cual se requiere de la contratación con el fin de cumplir con el mismo, el cual tiene por objeto: *“Servicio De Elaboración De Guías De Aprendizaje Sobre Competencias Comunicativas Especificado Por Docentes De Diferentes Áreas Enmarcado En El Proyecto Transversalidad De Las Competencias De Lectura Y Escritura De Las Áreas “*, sin embargo y teniendo en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual se debía hacer entrega a la entidad de *módulos de aprendizaje*, no existe evidencia del ingreso de estos al almacén y muy a pesar que existe un documento de recibido a satisfacción no hay soporte que hagan constar el cumplimiento del Objeto Contractual, así como tampoco existe evidencia de la entrega de estos a los estudiantes, con los cuales se llevaría a cabo el proyecto.
- Para el contrato 16 encontramos que. Dentro de la información entregada a la comisión auditora se evidencia acta de recibido a satisfacción de fecha 07 de diciembre de 2018, sin embargo, no hay registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de objeto contractual, no existe informe del contratista ni del supervisor.

- Para el contrato 18: No se evidencia informe del contratista ni del supervisor, así como no existen soportes adjuntos que demuestren el cumplimiento del objeto contractual

### Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:

Teniendo en cuenta la observación realizada adjuntamos evidencia fotográfica de una muestra de los módulos entregados como producto de la ejecución del objeto del contrato 013 de 2018, estos reposan en las instalaciones de la institución como evidencia del desarrollo del objeto contractual. Cabe anotar que la comisión auditoria no hizo mesa de trabajo para la socialización de hallazgos antes de emitir el informe preliminar y que la modalidad de auditoria fue 100% virtual lo que no permitió la entrega total de la evidencia.



### Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:

Le manifestamos que el expediente contractual debe contener toda la información y/o documentación que se derive de éste en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea precontractual, contractual y post contractual, es por ello que al momento que la Comisión de Auditoría analiza la información que le fue entregada por la entidad auditada, lo hace con base en la recibido, la información que hace parte del expediente no debe estar dispersa, ya que esto conlleva al no cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley de Archivo, ahora bien, con relación a la socialización de las observaciones, cabe recordar que es precisamente durante el envío del informe preliminar que la comisión auditora da a conocer la observaciones emanadas del proceso auditor y es en esta etapa en el cual la entidad auditada ejerce su derecho de contradicción y defensa argumentando y/o aportando evidencias que conduzcan a desvirtuar las observaciones trasladadas, ahora bien y teniendo en cuenta los registros fotográficos aportados la comisión los considera

pertinentes y conducentes todas vez que conllevaron a desvirtuar la observación, por lo que se procede a retirar esta observación del informe definitivo.

#### **2.1.1.1.2. Suministro 2019**

De un total de veintiocho (28) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda legal (\$ 82.875.500)**, se auditaron trece nueve (13) contratos de Suministro, los cuales tienen un valor de cuarenta y ocho millones cuatrocientos tres mil trescientos pesos M/Cte. (\$48.403.300), equivalente al 584.40% del valor total contratado.

Analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

##### ➤ **Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria N° 03**

La comisión auditora evidenció que en los contratos 01 - 02 - 05 - 06 - 09 -15 – 17 – 18 – 19 -22 – 26 – 27 – 28, de 2019, **no cuentan con publicación en la plataforma pública del SECOP**; de conformidad con Colombia Compra Eficiente, las Instituciones Educativas al contratar con recursos públicos deben publicar su actividad contractual en SECOP, de acuerdo con la modalidad que se trate; Las Instituciones Educativas pueden contratar con el Régimen Especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; lo cuales **deberán** publicarse en la plataforma SECOP como actividad contractual en la modalidad de Régimen Especial; por otro lado la que supere los 20 SMLMV deberá no solo publicarse, sino llevarse en la plataforma como así lo estipula el Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, se observa que, en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena, en su acápite “**REGLAMENTO PARA CONTRATACION HASTA LOS 20 SMLMV**” No contempla lo atinente a la publicación de los contratos u órdenes de compra o de Prestaciones de servicios en la plataforma del SECOP, como lo estipulan las normas antes mencionadas.

#### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

La institución educativa cumplió con el principio de publicidad, publicando en las instalaciones, en un lugar visible para la comunidad en general el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos de ambas vigencias. Con referencia a la publicación en la plataforma SECOP, la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial, quien es el encargado según el artículo 18 del decreto 4791 de 2008 (Compilado en el decreto 1075 de 2001) del “*Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación*”

“**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO**”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes*". La secretaria de educación distrital convocó a rectores y profesionales universitarios mediante oficio AMC-OFI-0101355-2020 del 12 de noviembre del 2020 para iniciar capacitaciones de cómo y qué publicar en SECOP I, debido a que los funcionarios de las instituciones educativas no cuentan con esta experiencia y no existe una claridad en el tema.

“Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo “Régimen Especial”, de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos domiciliarios, empresas sociales del Estado, entidades descentralizadas indirectas, entre otras”.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

En este párrafo de la circular, es casi imposible determinar si el FSE, como cuenta contable se encuentra clasificado dentro de unas entidades del régimen especial. Las normas en Colombia en sus interpretaciones no pueden estar en contra de la buena fe los actos de un ordenador del gasto, que ha logrado la confianza de su comunidad educativa y cumplir con la transparencia y publicidad de sus actos.

Como podemos notar el Fondo de Servicios Educativos, en su definición normativa desde el punto de vista de la ley 715 de 2001 “Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”. Si bien es cierto que son recursos públicos; la ley establece a los consejos directivos como el máximo a reglamentar para hacer uso de los recursos en las IE, también la ley limita que la forma de ejecutar los recursos sean para cumplir el propósito educativo y es evidente que los entes de control miden de forma igual todas las entidades públicas, si tener en cuenta la capacidad de las instituciones desde su parte administrativa que carecen de personal para dirigir estos complejos procesos del SECOP; además la norma no aparece explícita la obligación, debido que la misma

ley como la mencionamos en este escrito, refiere que las instituciones tienen otra forma de publicación más expedita y sencilla para su comunidad educativa.

Sobre esta observación del ente de control “...situación que va en contravía a lo señalado en el decreto 1510 de 2013, el cual señala en su artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición. Podemos responder de forma concreta, que lo establecido en dicho artículo de la ley 1510 de 2013 “Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto”. Detalle copiado textualmente de la norma, señalamos que el artículo establece los procesos de contratación de mínima cuantía y la Institución Educativa sus contratos no exceden lo que puede mencionarse como una contratación excepcional, como lo establece la ley vigente como es la ley 715 de 2001 y establece de forma clara “Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Viendo con preocupación que la Contraloría Distrital sin tener en cuenta lo que establece la norma, con fuerza de ley y dando como resultado un hallazgo con alcance disciplinario, una omisión no existente que dejó claro la ley 715 de 2001, donde se puede tomar como conclusión que los FSE, son una forma de contratación excepcional por debajo de los 20 SMLMV, reglamentados únicamente por el consejo directivo de la IE ; el ley mencionada por esta contraloría en su promulgación establece “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, de los cuales como se señala en negrillas que la ley 715 de 2001, dejó claro que ningunas de estas normas se deben vincular al manejo de los FSE por debajo de los 20SMLMV.

En la citada Ley( 715 de 2001).....Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que

deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrà siempre informaci3n pùblica sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisi3n en los deberes de informaci3n serà falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En la parte “Habrà siempre informaci3n pùblica sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento” este reglamento se refiere al reglamento de contrataci3n y es la ley que le dio la potestad al consejo directivo, la forma de publicaci3n de la contrataci3n por debajo de los 20SMLMV.

Es de concluir: con la respuesta argumentada con las normas vigentes de los FSE, no existe merito que justifique una acci3n disciplinara para el rector de esta Instituci3n Educativo.

La instituci3n harà la respectiva actualizaci3n del manual de contrataci3n.

#### **Anàlisis de la Comisi3n de Auditoría a la respuesta dada:**

La Auditoría NO se acoge a las aclaraciones hechas respecto de la obligatoriedad de la publicaci3n en la plataforma SECOP de los Contratos, Órdenes de servicio u Órdenes de compra, por lo siguiente:

La entidad manifiesta que cumple con el principio de publicaci3n toda vez que este lo hace en un lugar visible de la Instituci3n, teniendo en cuenta la facultad que se le dio a los concejos directivo para establecer la normativas, hacemos claridad que este procedimiento debe estar contemplado en los manuales de contrataci3n de cada Instituci3n Educativa, situaci3n que no se da para la I.E Ana María Vélez de Trujillo, ahora bien con relaci3n a los contratos inferiores a los 20 SMLV, la ley señaala que “las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios.

Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberà ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contrataci3n de la Administraci3n Pùblica.

Adicional Colombia Compra Eficiente expidi3 la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde record3 a todas las entidades del Estado su obligaci3n de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electr3nico de Contrataci3n Pùblica –SECOP–, independientemente del r3gimen jurídico

aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que, contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos.

Por su parte, el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición. Así las cosas, en el caso particular de las Instituciones Educativas, tienen la obligación de publicar su actividad en el SECOP. Igualmente deberán hacerlo cuando Administren Fondos de Servicios Educativos, pero cuando la cuantía del contrato no supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv), deberán publicar en el módulo de “Régimen Especial” dentro del término establecido para tal efecto.

Es decir cuando un proceso contractual celebrado por una Institución Educativa supere los 20 SMLV, ésta, debe hacerse a través de la plataforma, sin embargo, si éste es inferior a los 20 SMLV lo puede hacer de acuerdo a los Manuales de Contratación, mas sin embargo al celebrar el contrato éste debe ser publicado en SECOP en el término de 3 días hábiles siguientes a su celebración, teniendo en cuenta que son recursos públicos y la ley señala en el literal c) del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”.

Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al Régimen de Contratación Estatal, pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos”.

Por tanto, esta comisión mantiene la Observación, constituyéndose de esta forma un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias N° 04**

En la presente auditoria la comisión auditora no observó un documento donde se designe por parte de la Rectoría de la IEAMVT a las siguientes personas que a continuación se detallan para realizar la función de Supervisor:

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Nilsa Luz Rodríguez Romero, en Contrato 001 de 04 de febrero de 2019
- Pedro Vélez Silva, en el contrato 06 de Mayo 14 de 2019
- Clementina Beleño Gutiérrez, Contrato 015 de 10 de Junio de 2019
- Clementina Beleño Gutiérrez, Contrato 017 de 28 de Octubre de 2019
- Nilsa Luz Rodríguez Romero, contrato 022-Orden de Servicio No 022 de 2019

No cumpliendo con lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Estatales - de Colombia Compra Eficiente.

En el Instructivo – III – **Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos, de Colombia Compra Eficiente**, dice: “A. los Supervisores .. El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la entidad estatal”.... “la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita,”....

### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

Quienes están designados como supervisores de los siguientes contratos:

- \*Contrato 001 de 04 de febrero de 2019
- \*contrato 06 de mayo 14 de 2019
- \*Contrato 015 de 10 de junio de 2019
- \*Contrato 017 de 28 de octubre de 2019
- \*contrato 022-Orden de Servicio No 022 de 2019

Son funcionarios de la institución educativa. Nilsa Luz Rodríguez Romero durante la vigencia 2019 se desempeñó como coordinadora académica quien estaba encargada de organizar todo lo concerniente con el proceso académico; Clementina Beleño Gutiérrez, coordinara del proyecto artístico y cultural vigencia 2019, encargada de supervisar las actividades realizadas en el marco de este. Pedro Vélez Silva, funcionario de la institución encargado de verificar el material entregado por el contratista.

Para vigencias futuras la institución educativa se compromete a seguir con lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Estatales - de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Instructivo – III – Selección y designación de supervisores e interventores de los contratos, de Colombia Compra Eficiente, dice: “A. los Supervisores... El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la entidad estatal”.... “la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita,”....

### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, la cual aportó los datos relacionados en su respuesta y que demuestran el interés de ceñirse a lo establecido legalmente.

Dado el compromiso que establece la IEAMVT de seguir con lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Estatales, a efectos de la Selección y Designación de Supervisores e Interventores de los contratos y la correspondiente comunicación por escrito de la designación de un funcionario como Supervisor del mismo.

Debe ser un compromiso establecido en el Plan de Mejoramiento de la IEAMVT.

Por lo tanto, la Comisión levanta la observación junto con los alcances presentados en el informe preliminar.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias N° 05**

Se observó en la revisión de los contratos No 005 de 09 de Mayo de 2019, por valor de \$ 3.200.000, en el contrato No 006 del 4 de febrero de 2019, se efectuaron descuentos por concepto de **Otros Impuestos Distritales**, por valor de \$32.000, los cuales no se detallan los conceptos de “otros impuestos Distritales”, así como tampoco el porcentaje del descuento y de que norma donde se establece estos descuentos.

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

El descuento efectuado por concepto de Otros Impuestos Distritales corresponde a la estampilla Unicartagena, la cual fue creada mediante ordenanza no 11 de 2016, la base gravable de este tributo está constituida por el valor o cuantía del acto o negocio jurídico realizado o solicitado por el sujeto pasivo de la obligación y la tarifa aplicable será del 1% del valor del hecho sujeto a gravamen. El recaudo de la estampilla estará a cargo de los Entes Territoriales, las Entidades Públicas Descentralizadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, para lo cual la entidad territorial creará una fiducia cuyo titular sea la Universidad de Cartagena donde consignarán los recaudos. El nombre de la cuenta contable fue actualizado durante la misma vigencia en el software utilizado por la institución.

**Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, la cual aportó las aclaraciones pertinentes a los descuentos por concepto de Otros Impuestos Distritales y teniendo en cuenta que la IEAMVT actualizó el nombre de la cuenta contable durante la misma vigencia en el software utilizado por la institución, debe elevar al plan de mejoramiento de la entidad y detallar correctamente este recaudo

en las cuentas de pagos del respectivo contrato y hacer los respectivos pagos de dicho recaudo.

Por lo tanto, la Comisión levanta la observación junto con los alcances presentados en el informe preliminar.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias N° 06**

Se evidenció que en el Contrato No 005 de 09 de Mayo de 2019, cuyo beneficiario es Luis Alfonso Rodríguez Polo, por valor de \$ 3.200.000; con ACTA DE LIQUIDACION firmada el día 09 de Junio de 2019, y RECIBIDO A SATISFACCION día 10 /06/2019, lo que evidencia que se liquidó primero el contrato y después le recibieron a satisfacción los trabajos realizados.

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

El contrato 005 del 09 de mayo de 2019 tuvo una duración de 30 días calendarios, terminando el trabajo el domingo 09 de junio de 2019, por lo cual fue recibido a satisfacción el día lunes 10 de junio de 2019 cuando se retomaron labores en la institución y ese mismo día se firmó el acta de liquidación, donde se presentó un error de digitación en la fecha de la firma de esta. La institución se compromete a minimizar este tipo de errores.

**Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, la cual acepta que se presentó un error de digitación en la fecha de la firma de esta y por ello, se compromete a minimizar este tipo de errores, lo cual debe establecer las acciones de mejoras en plan de mejoramiento que debe suscribir con el ente de control.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias N° 07**

Se observó en el Contrato No 018 sin fecha, es de anotar que el expediente fue entregado incompleto, cuyo beneficiario es Luis Alfonso Rodríguez Polo, por valor de \$ 3.800.000; Tanto en el comprobante de egreso como en la nota de contabilidad y la obligación presupuestal No 00087, la orden de Pago Presupuestal, se denota que se efectuaron estas en el día 03 de diciembre de 2019, pero el certificado de disponibilidad presupuestal No 00071, la orden de Prestación de Servicios No 018, el acta de Inicio, el Certificado de Registro presupuestal No 0071, fueron realizados en fecha posterior el 05 de Noviembre de 2019, **lo que denota que, presuntamente se canceló el trabajo primero y luego se legalizó la documentación.**

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Teniendo en cuenta lo descrito en la observación, adjuntamos (ANEXO 02) contrato 018 del 05 de noviembre de 2019 completo, queremos aclarar que no estamos exentos de este tipo de situaciones en una entrega de documentos 100% virtual debido al volumen de información solicitada y el corto plazo dado. El contrato fue firmado el **05 de noviembre de 2019** fecha anterior al pago que se realizó el **03 de diciembre de 2019**, lo que quiere decir que primero se legalizo la documentación, se ejecutó el objeto contractual y luego se procedió al pago del mismo. Según el expediente enviado a la comisión auditora relacionamos las fechas de los documentos entregados:

Comprobante de egreso	03-12-2019
Nota de contabilidad	03-12-2019
CDP	05-11-2019
RP	05-11-2019
Obligación presupuestal	03-12-2019
Orden de pago	03-12-2019
Acta de inicio	05-11-2019
Orden de prestación de servicios	05-11-2019
Acta de liquidación	30-11-2019
Recibido a satisfacción	30-11-2019

#### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, la cual aportó los soportes pertinentes de la auditoria la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo allegó a esta comisión copia de soportes que demuestran un cronograma de fechas de Legalización de la documentación, Recibido a satisfacción de las Obras y Trabajos realizados en las Sedes de la Institución Educativa, se cumplieron a carta cabal. Sin embargo la comisión considera que la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la observación plasmada en el informe preliminar.

#### **➤ Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria N° 08**

Se observó en el Contrato – Orden de Prestacion de Servicios No 027 de 04 de Dic, de 2019 y Contrato – Orden de Prestacion de Servicios No 028 de 06 de Diciembre de 2019, cuyo beneficiario es Wilson Ávila Hurtado, CC No

1.047.473.427, que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios correspondiente a este señor, no reposa en el expediente de los mismos. Incumplido con la cláusula Decimoquinta del mismo que dice: “perfeccionamiento legalización y ejecución: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y los siguientes requisitos: ....., por parte del contratista: ...Certificado de antecedentes disciplinarios...”

Por lo cual pierde su validez este contrato, al no quedar plenamente legalizado, para su ejecución.

### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

La institución educativa antes de firmar un contrato hace la respectiva legalización de documentación como se pudo observar en la revisión de la muestra de contratos escogidas por la comisión auditora y los contratos 027 y 028 de 2019 no fueron la excepción. Al momento de la contratación se contaba con la documentación completa para la ejecución del objeto contractual, en la organización de soportes para la entrega de la información escaneada a auditar se extravió el certificado de antecedentes disciplinarios, adjuntamos evidencia actual de que desde ese momento y hasta la fecha el contratista no presenta antecedentes disciplinarios. (ANEXO 03).

### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora NO valida la respuesta de la entidad, por la falta de un documento, el Certificado de antecedentes disciplinarios, puesto que es un requisito esencial establecido para poder tener validez el Contrato – Orden de Prestación de Servicios No 027 de 04 de Dic, de 2019 y el Contrato – Orden de Prestación de Servicios No 028 de Dic 06 de 2019, como bien se estipula en la cláusula Decimoquinta: perfeccionamiento, legalización y ejecución: : el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y los siguientes requisitos: ....., por parte del contratista: ...Certificado de antecedentes disciplinarios...”

La presentación del documento en comento, se está realizando para estos dos (2) contratos, el 027 Y 028 de 2019, en forma posterior a su legalización y ejecución, no cumplen con la condición antes mencionada.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, fue presentado en forma posterior a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, contraviniendo lo estipulado de dicha cláusula.

La Orden de Prestación de Servicios 027 de 2019, por valor de \$5.000.000, legalizada y perfeccionada el día 04 de diciembre de 2019 y la Orden de Prestación de Servicios 028 de 2019, por valor de \$6.000.000 legalizada y perfeccionada el día 06 de diciembre de 2019, presentan para ambos casos, un Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Gral. De la Nación con fecha de

expedición de Diciembre 08 de 2020, o sea, de un año después de legalizada y ejecutada las Ordenes de Prestación de servicios en comento.

Esta comisión Auditora NO avala esta respuesta, dada la extemporaneidad del documento presentado, para los dos (2) documentos, por lo cual dichas Órdenes de Prestación de Servicios son inválidas o nulas.

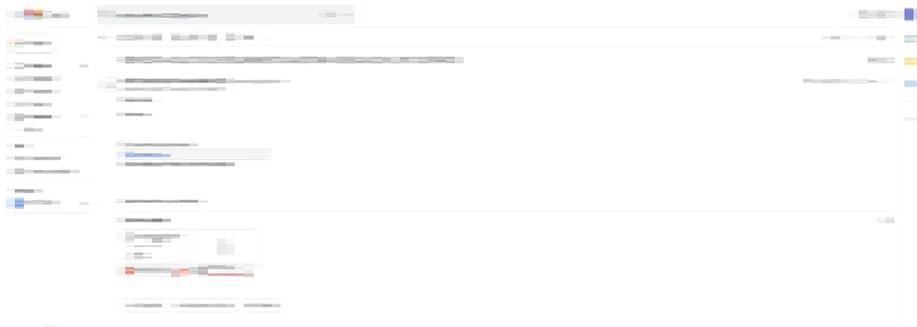
Por lo tanto, la Comisión mantiene el hallazgo con presunta Incidencia Disciplinaria.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias N° 09**

La institución educativa no aportó a la comisión el documento consistente al Contrato u orden de compra No 09 de 22 de febrero de 2019, a nombre de Claudia María Domínguez Rúa, como representante legal de la empresa Recargue Ya!!!, por valor de \$4.414 800

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

La orden de compra N° 09 de 22 de febrero de 2019 fue enviada a la comisión auditora con expediente completo junto con los demás contratos solicitados, en correo enviado el 02 de octubre del 2020. (ANEXO 04 pág. 05).



**Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, la cual aclara la situación presentada en la documentación aportada para el análisis auditor. Sin embargo la comisión considera que la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la observación plasmada en el informe preliminar.

➤ **Hallazgo Administrativo sin Incidencias N° 10**

Errores de digitación y transcripción que generan confusión en la información de los diferentes contratos que se relacionan:

❖ **contrato No 003 de 03 de mayo de 2019**

- Presenta un Registro Presupuestal No 00023 de mayo 03 de 2019. Sin Valor..... y estipula que es del contrato N° 00018, con plazo de 1 mes. Esta información no concuerda con el contrato de Prestación de Servicio No 003, por \$ 2.500.000 con plazo de ejecución de Siete (7) días calendario.
- Muestra un documento denominado OBLIGACION PRESUPUESTAL, donde manifiesta que: Beneficiario: ELVIS BLOOM; Valor: \$ 2.500.000; Contrato: 00018; Recibo: 00023, este contrato es el No 003...
- Muestra un documento denominado ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL, dice: Contrato: 00018., Fechado el 22 de mayo de 2019 - -este es el contrato No 003...

❖ **Contrato 005 de 09 de mayo de 2019**

Clausula 3ra contrato 005 de mayo 9 de 2019, dice que la duracion del contrato es de 30 dias calendario, en el Registro Presupuestal N° 00024, dice que el plazo del contrato es de 2 meses.

❖ **Contrato 015 de 10 de Junio de 2019**

- La Orden de Pago Presupuestal, No 00051 de Julio 31 de 2019 - anotan que este contrato es el No 015 en tanto que en la Orden de Pago Presupuestal colocan que es el No 007
- La Orden de Pago Presupuestal, No 00057 de Sept. 04 de 2019 -; Este contrato es el No 015 en tanto que en la Orden de Pago Presupuestal colocan que es el No 007.
- La Orden de Pago Presupuestal, No 00072 -. Se Observa que Anotaron contrato 007 y este es el contrato 015.
- En la Obligación Presupuestal N° 00051, este contrato es el No 015, en tanto están anotando erróneamente el No 007.; además, Anotaron: Del contrato N° 0007, Plazo: 5 meses-----Observación: este contrato es el No 015 tiene una duración de Cuatro (4) meses.

❖ **Contrato 017 de 28 de Octubre de 2019**

- En la Obligación Presupuestal 00070: anotan contrato 0015 y realmente el contrato es el No 017; el No del recibo es el 070.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En la Obligación Presupuestal 000701 anotan contrato 0015 y realmente el contrato es el No 017; el No del recibo es el 071.
- En el Certificado De Registro Presupuestal No 065, anotan la orden de compra No 015; realmente es la No 017
- En el Certificado De Registro Presupuestal No 066, anotan la orden de compra 015; realmente es la No 017
- En la Orden de Pago Presupuestal --- No 00070 - Beneficiario: ELY GOMEZ, Identificación: 1.047.472.197- Valor: \$ 1.400.000 -- Obligación Presupuestal No 0070 - Del 31 de julio de 2019.

Observación: Anotaron contrato 015 y este es el contrato 017.

❖ **Contrato 018 de..., sin fecha, pues el contrato está incompleto.**

- En el Certificado De Registro Presupuestal, anotan la orden de compra No 011; realmente es la No 018
- En la Obligación Presupuestal No 00087 anotaron Contrato: 00011, realmente es el contrato No 018.

❖ **Contrato 019 de 05 de Noviembre de 2019**

- En la Obligación Presupuestal No 00081, anotaron Contrato: 00017, realmente es el contrato No 019
- En la Orden de Pago Presupuestal No 00081, anotan Contrato No 0017; realmente es el No 0019

❖ **Contrato 022 de 18 de noviembre de 2019**

- En la Obligación Presupuestal No 00073, Anotaron Contrato: 00059, realmente es el contrato No 022.
- En la Orden de Pago Presupuestal No 00082, Anotan Contrato No 00059; realmente es el No 0022.

❖ **No aparece contrato, Orden de Compra sin N° de 26 de noviembre de 2019.**

- En la Obligación presupuestal No 00092, anotaron Contrato: 00019, realmente es el contrato No 026.
- En la Orden de Pago Presupuestal No 00082, anotan Contrato No 00019; realmente es el No 0026

❖ **Contrato – Orden de Prestacion de Servicios No 027 de 04 de Dic. de 2019**

- En la Obligación Presupuestal - No 00093; anotaron Contrato: 00020, realmente es el contrato No 027.
- En la Orden de Pago Presupuestal No 00082, anotan Contrato No 00020; realmente es el No 0027.

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Contrato No 003 de 03 de mayo de 2019.

El registro No 0023 de mayo 03 de 2019, si tiene valor, se muestra a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO  
NIT. 80500551

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 00023

El suscrito profesional universitario del INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO en cumplimiento del Art. 71 del Decreto 11196 de la Resolución 036 de Mayo 07 y el Decreto 1075 del 2015.

**CERTIFICA**

Que el presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO de Cartagena, vigencia 2019 se registra un CERTIFICADO PRESUPUESTAL a nombre de ELVIS SUAREZ BLOOM con numero de identificación 8980958

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
N°	: 00023
Concepto	: SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO NICSF
Fuente	: 02040201 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - GRATUIDAD
Cuenta	: 03200801 - HONORARIOS
Valor	: \$2.500.000,00

- ❖ contrato No 003 de 03 de mayo de 2019.
- ❖ Contrato 005 de 09 de mayo de 2019.
- ❖ Contrato 015 de 10 de junio de 2019.
- ❖ Contrato 017 de 28 de octubre de 2019.
- ❖ Contrato 018 de 05 de noviembre de 2019.
- ❖ Contrato 019 de 05 de noviembre de 2019.
- ❖ Contrato 022 de 18 de noviembre de 2019.
- Orden de Compra N° de 26 de noviembre de 2019.
- ❖ Contrato 027 de 04 de diciembre de 2019.

Los errores presentados en los contratos relacionados anteriormente se deben a una parametrización que tiene el software Sigaa-fose suministrado por la SED en el año 2019, el cual genera todas las disponibilidades con numeración de contrato automática clasificándola por clase de contrato, orden de compra, prestación de servicios y otros, causando diferencias con la numeración continua empleada por la institución donde se lleva un consecutivo único para todo tipo de contratación, se pidió al proveedor del software hacer las respectivas correcciones para no ocasionar confusión en la información.

Anexamos soporte de orden de compra enumerada enviada a la comisión auditora.

ORDEN DE COMPRA

N° 026

La suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO** en el uso de sus facultades legales y de conformidad con el procedimiento establecido en el último inciso del artículo 39 de la ley 89 de 1993, el artículo 13 del Decreto 3170 de 2002, Decreto 2472 de 2008 y y 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Decreto 1075 de 2012.  
Por lo anterior anexa la siguiente orden de compra

Entidad:	ART ENOC/ ENOR DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ			
NR N°:	12.026.411-1			
TEL:	3012239977			
<i>Relación de artículos:</i>				
Cantidad	Unidad	Concepto	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Unidad	TAMBORAS	\$ 190.000	\$ 380.000
2	Unidad	ALEGRES	\$ 190.000	\$ 380.000
2	Unidad	LLAMADORES	\$ 80.000	\$ 160.000
2	Unidad	PARES DE GAITA	\$ 70.000	\$ 140.000
2	Unidad	PARES DE MARACA	\$ 30.000	\$ 60.000
2	Unidad	PARES DE GUACHE	\$ 40.000	\$ 80.000
SUBTOTAL:				
TOTAL:				\$ 1.200.000

Imputación presupuestal:

Rubro: PROYECTO ETNOEDUCATIVO  
Disponibilidades N° 79  
Dada en cartagena de indias D.T. y C.a 49-27 días del mes de Noviembre de 2019.  
Aprueba  
  
Rita Rosa Romero Salas  
Rectora

### Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:

La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad.

En el entendido de que: “la institución ya se encuentra en el proceso de implementación de las correcciones debidas, en aras de, realizar las anotaciones correctas y darle transparencia a los diferentes procesos de contratación realizados por la IEAMVT. Sin embargo la comisión considera que la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la observación plasmada en el informe preliminar.

#### 2.1.1.1.2.1 Suministro 2018

De un total de veintiocho (25) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Noventa y un millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos moneda legal (\$ 91'702.185)**, se auditaron cuatro (4) contratos de Suministro, los cuales tienen un valor seis millos ochocientos veintinueve mil doscientos pesos M/Cte. (\$6'829.200).

Analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

#### ➤ **Hallazgo Administrativo sin Incidencias No. 11**

Por falta de control por parte de la administración central y el supervisor del contrato se evidencian falencias en la supervisión toda vez que en los contratos como es la falta de evidencias que certifiquen el cumplimiento del Objeto contractual como se evidencia en los contratos No. 015, 06

- **CONTRATO N° 015** de fecha 18 de octubre de 2018  
**CONTRATISTA:** RECARQUE YA Y/O CLAUDIA MARIA DOMINGUEZ RUA  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE TONNER, RESMAMARCADORES BORRABLES, TINTAS PARA MARCADORES Y CUADERNOS ARGOLLADOS.  
**VALOR:** \$ 2.193.500  
Dentro de la información entregada a la comisión auditora se evidencia acta de recibido a satisfacción de fecha 18 de octubre, sin embargo, no hay registro de ingreso de estos al almacén ni registro de la entrega de estos para su uso final, no se evidencia control de inventarios.
- **CONTRATO / ORDEN DE COMPRA N° 006** de fecha 26 de septiembre de 2018  
**CONTRATISTA:** DILCIA MARIA ALTAMAR ALVARADO  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA BOTIQUIN DE INSTITUCION  
**VALOR:** \$ 1.589.700  
Se evidencia acta de recibido a satisfacción, sin embargo, no se evidencia Soporte del ingreso a almacén, soporte del cumplimiento del Objeto Contractual.  
El certificado de egreso evidencia el cumplimiento del estatuto tributario

### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

Teniendo en cuenta la observación adjuntamos expediente del contrato n° 009 enviado a la comisión auditora, donde se presentan las evidencias de la ejecución del objeto contractual (ANEXO 05 pág. 33 a 55).

### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

No existe una evidencia de la realización de los talleres, ni de quienes fueron beneficiados con la ejecución del proyecto, si bien es cierto que, en el expediente contractual se evidencian unas fotografías de jóvenes durante las prácticas, éstas no son suficientes material probatorio, no se evidencia un control de parte de la entidad sobre la realización de los catorce (14) talleres a los cuales hace mención el contrato, no existe un control por parte de la entidad sobre la ejecución, por tanto, no de desvirtúa la Observación, configurándose de esta forma un Hallazgo Administrativo Sin Incidencias, por lo que, la Institución Educativa debe elaborar un plan de Mejoramiento con el fin de establecer acciones de mejora para eliminar las causas de la presente observación.

#### **2.1.1.1.2.1 Contratos Consultoría y Otros 2018**

De un total de veintiocho (25) contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **Noventa y un millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco pesos moneda legal (\$ 91`702.185)**, se auditó un (1) contrato de Contratos

Consultoría y Otros, el cual tiene un valor **Dos millones de pesos M/Cte.** (\$2'000.000).

Analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

**CONTRATO / ORDEN DE COMPRA N° 009** de fecha 01 de octubre de 2018

**CONTRATISTA:** EDWIN BALLESTAS SILVA

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 73143983

**OBJETO:** ENSAYOS, ACOMPAÑAMIENTO Y MONTAJE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL GRUPO BASE DE LA INSTITUCION QUIENES REPRESENTARAN A LA MISMA EN EL CONCURSO ESTUFIANIL Y CONCURSO DE LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA LOS DIAS 2 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018. Y TALLERES DE DANZA DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE SAN PEDRO LIBERTAD, LOMA FRESCA, REPUBLICA DEL CARIBE, Y SEDE PRINCIPAL LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DURANTE EL MES DE OCTUBRE PARA UN TOTAL DE 14 (CATORCE) TALLERES

**VALOR:** \$ 2.000.000

Se cumple con lo establecido en el Manual de Contratación con relación a que, en la institución educativa iniciará la conformación de una base de datos física, para la selección de los contratistas, por lo que revisando la base de datos el Sr. Edwin Ballestas Silva, se encuentra registrado en la lista de proveedores, dentro de la información entregada a la comisión auditora se evidencia el proyecto cultural que la entidad llevaría a cabo y por el cual se requiere de la contratación del instructor de danzas, que conllevó a realizar la presente contratación, sin embargo, no se evidencian soportes del cumplimiento del objeto contractual, evidencias de los talleres y las practicas realizadas, así como la puesta en escena en las cuales estaría participando la institución educativa.

#### **2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la rendición y Revisión de la Cuenta para la vigencia 2019 y 2018, es **Eficiente**, como consecuencia de la calificación de 100,0 puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo de Cartagena de Indias, se observó que la Entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera oportuna.

Para la vigencia de 2018 la calificación fue de 87.7 puntos con valoración de **eficiente**, producto de la ponderación de las variables que detallamos a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,4	0,30	25,9
Calidad (veracidad)	86,4	0,60	51,8
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>87,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### ➤ **Hallazgo Administrativo sin Incidencias No. 12**

Con relación a los formatos H02\_F17IE: Plan de Acción y H02\_F17AIE: Plan de Acción Ejecutado, la comisión auditora pudo evidenciar que:

En el formato H02\_F17AIE, se evidencia el seguimiento de las actividades proyectadas a ejecutar durante la vigencia 2018, como se observa en la siguiente tabla, discriminando las actividades por área, sin embargo, al comprar la información contenida en el formato **H02\_F17AIE** correspondiente al plan de acción ejecutado, esta difiere con la información del formato **H02\_F17IE** correspondiente al plan de acción, toda vez que este último señala 49 actividades proyectadas a ejecutar durante la vigencia y el plan de acción ejecutado reporta 14 actividades ejecutadas durante la vigencia 2018.

**Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

Teniendo en cuenta la observación realizada por la comisión auditora adjuntamos evidencia (ANEXO 06 y 07) plan de acción programado y ejecutado acumulado a diciembre 31 de 2018.

**Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

Con relación a lo argumentado y las pruebas aportadas con el fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa le indicamos que éstas son improcedentes e inconducentes toda vez que, no desvirtúan la observación, porque ésta hace referencia a los formatos rendidos por la Institución Educativa en la Plataforma SIA Contraloría, obsérvese que se hace mención de los formatos H02\_F17IE: Plan de Acción y H02\_F17AIE: Plan de Acción Ejecutado, por tanto se configura un Hallazgo Administrativo sin Incidencia, por lo que la entidad debe configurar un Plan de Mejoramiento con el fin de subsanar las causas que conllevaron a este hallazgo.

➤ **Hallazgo Administrativo Sin Incidencias No. 13**

Con relación a los formatos H02\_F19AIE: Plan de Compras Ejecutado y H02\_F19IE: Plan de Compras Programado la comisión auditora pudo evidenciar que, al comparar la información rendida, tanto en el formato H02\_F19AIE y el formato H02\_F19IE, se observa una diferencia en la misma, tanto en la cantidad de bienes y servicios adquiridos, como en los montos totales, como se observa a continuación.

En el formato H02\_F19AIE, se registran 3940 adquisiciones por valor de \$ 96.365.373,09.

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Suma de Numero</b>	<b>Valor Bienes O Servicios Adquiridos O Prestados</b>
Enero	3	\$ 229,400.39
Febrero	6	\$ 1,631,084.70
Marzo	1	\$ 277,303.00
Abril	3	\$ 582,392.00
Agosto	6	\$ 2,818,388.00
Septiembre	1763	\$ 30,923,450.00
Octubre	491	\$ 21,789,400.00
Noviembre	105	\$ 7,690,485.00
Diciembre	1562	\$ 30,423,470.00
<b>Total general</b>	<b>3940</b>	<b>\$ 96,365,373.09</b>

En el formato H02\_F19IE: Plan de Compras Programado, se registraron 4553 productos por valor de \$ 133,153,902.

Fecha de adquisición	Suma de Numero	Valor Bienes O Servicios Adquiridos O Prestados
----------------------	----------------	---

Enero	46	\$	1,036,000
Febrero	115	\$	10,020,000
Marzo	206	\$	14,368,638
Abril	1021	\$	12,541,650
Mayo	388	\$	9,650,800
Junio	385	\$	22,684,171
Julio	812	\$	12,228,483
Agosto	462	\$	30,853,926
Septiembre	183	\$	3,637,400
Octubre	496	\$	8,218,700
Noviembre	426	\$	6,344,134
Diciembre	13	\$	1,570,000
<b>Total</b>	<b>4553</b>	<b>\$</b>	<b>133,153,902</b>

### **Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:**

Durante la vigencia de 2018 la ejecución del presupuesto de la institución se vio interrumpida durante el periodo de abril a agosto ya que no contaba con los servicios de profesional universitario nombrado por la SED en reemplazo de la PU inicial, quien estaba en periodo de licencia de maternidad, situación aclarada en la auditoría de modalidad especial realizada a esa vigencia en el año 2019.

### **Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:**

La Comisión Auditora, considera pertinente y conducente lo manifestado por la entidad, toda vez que conllevaron a desvirtuar la observación. Sin embargo la comisión considera que la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el ente de control, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la observación plasmada en el informe preliminar.

#### **➤ Hallazgo Administrativo sin Incidencias No. 14**

Con relación al formato H02\_F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los

Sujetos, la comisión auditora evidenció:

Al comparar la información de los formatos H02\_F24A1 con los formatos H02\_F19AIE, se puede observar que en la información rendida en este último se encuentran adquisiciones realizadas por la entidad que no están en el formato de "Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos" como, por ejemplo: la adquisición de Servicio a todo costo de Diseño e impresión un libro de evidencias fotográficas de 90 hojas y 18,210 copias de evaluaciones de 3er periodo escolar de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo y Servicio a todo costo de Diseño e impresión a color de 500 manuales de convivencia pasta dura marcados y debidamente engrapados para la institución. Descritos a continuación.

N°	Numero	Unidad De Medida	Descripción Del Bien O Servicio Adquirido O Prestado	Precio Unitario Promedio Del Bien O Servicio Adquirido O Prestado	Valor Total De Unidad Bien O Servicio Adquirido	Rubro Presupuestal Afectado	Modalidad De Adquisición De Bienes O Servicios
21	1	SERVICIO	Servicio a todo costo de Diseño e impresión un libro de evidencias fotográficas de 90 hojas y 18,210 copias de evaluaciones de 3er periodo escolar de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo.	\$ 2,617,488	\$ 2,617,488	IMPRESO Y PUBLICACIONES	CONTRATACION DIRECTA
22	1	SERVICIO	Servicio a todo costo de Diseño e impresión a color de 500 manuales de convivencia pasta dura marcados y debidamente engrapados para la Institución.	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000	IMPRESO Y PUBLICACIONES	CONTRATACION DIRECTA

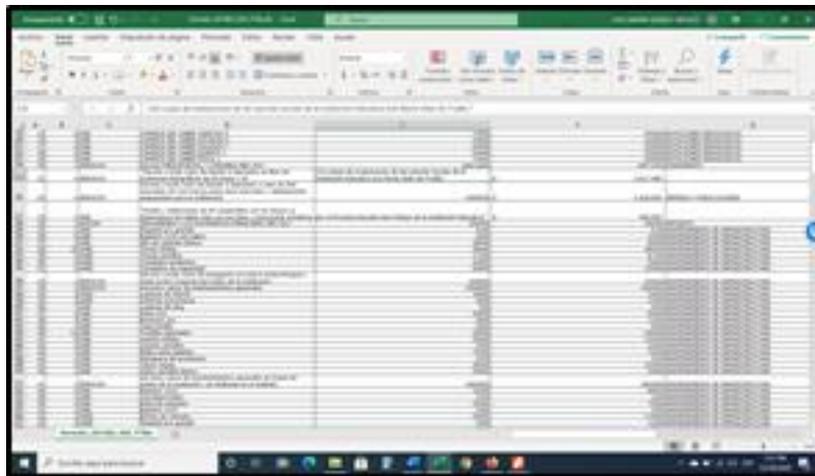
### Respuesta de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo:

Los contratos descritos en esta observación corresponden a la vigencia 2016 ya auditada por la contraloría y, cabe resaltar que la auditoría que se lleva a cabo en el 2020 es de las vigencias 2018 y 2019 en modalidad regular, a las que damos respuesta en este informe preliminar.

### Análisis de la Comisión de Auditoría a la respuesta dada:

Luego de analizar la respuesta emitida por la entidad, en cuanto a la observación No. 14, le manifestamos que esta es inconducente, toda vez que no conlleva a desvirtuar lo observación, constituyéndose un Hallazgo Administrativo Sin Incidencia, por lo que la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento, que debe suscribir con el ente de control.

Se adjunta pantallazo del formato de la vigencia 2018 donde se soporta lo manifestado en la observación.



#### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de 86.5 de un máximo de 100 para la vigencia 2019, con un concepto **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	91,7	0,40	36,7
De Gestión	83,1	0,60	49,9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>86,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La comisión auditora evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de 100 puntos la vigencia 2018, con un concepto **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	
Financiera	100,0	0,40	
De Gestión	89,1	0,60	
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión **Eficiente** para la vigencia 2018 y 2019, con un puntaje de 100.0 puntos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Se emite una opinión **Eficiente** para la vigencia de 2019, con base al cumplimiento de aspectos Sistema de Información de 100.0 puntos, como se muestra en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	100,0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se emite una opinión **Eficiente** para la vigencia de 2018, con base al cumplimiento de aspectos Sistema de Información de 80.7 puntos, como se muestra en el siguiente resultado

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	80,7
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>80,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento producto de la auditoria de

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO””  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

la vigencia 2018 y 2019, cumple totalmente la efectividad de las acciones en 100.0 puntos, dado que se le dio aplicación a la Resolución 173 de julio 26 de 2.013, mediante la cual se reajustan los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: de auditoría

En el seguimiento se comprobó que la entidad en cumplimiento del Plan de Mejoramiento cumplió totalmente las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría practicada en el año 2019.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las tres (03) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2018, se evidenció que hubo un avance e implementaron el 100% de las tres (03) Observaciones.

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas (3/3) X 100 = 100	Este indicador señala que de las tres (3) acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 3, lo que corresponde a un 100. %.

Fuente: Seguimiento al Plan de Mejoramiento  
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el seguimiento se comprobó que la entidad en cumplimiento del Plan de Mejoramiento cumplió totalmente las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría practicada en el año 2019.

Durante el proceso auditor llevado a cabo en cumplimiento del PGAT -2018, en la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, se firmó plan de mejoramiento teniendo en cuenta que de proceso auditor se generaron 5 hallazgos administrativos, de los cuales 3 fueron con presunta incidencia disciplinaria y 2 sin incidencias.

En la siguiente tabla se relacionan los hallazgos y su evaluación, resultado del análisis de la información entregada por la INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO, la comisión evidenció que hubo un avance e implementaron el 100% de las acciones de mejora establecidas.

Descripción del Hallazgo	Cumplimiento	Efectividad	Observaciones
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 01 de 2016.- En el contrato No 032-2016, por valor de \$ 2.995.000, contratista Osmith Miranda Padilla; Por falta de control y monitoreo del supervisor designado para el contrato mencionado, incurre en incumplimiento de sus funciones al omitir la verificación de la documentación del mismo, que no cumplen los requisitos legales.</p> <p>*Los certificados de la Policía Nacional y de la Procuraduría General de la Nación han sido elaborados con fecha del día... 22 de julio de 2018.</p> <p>*El certificado de Dependencia y Declaración de renta no tiene la fecha de Elaboración, sin embargo, está firmado por el beneficiario del contrato.</p> <p>En el contrato de Prestación de Servicio No 032, se establece en su: cláusula décima tercera. – Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución; en literal B) Por parte del Contratista:, certificado de antecedentes disciplinarios,..., certificados de antecedentes judiciales y...</p>	2	2	Se verificó en los contratos celebrados y se constató que los documentos de IAS corresponden a la fecha en las cuales se celebraron los contratos
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 02 de 2016 --En el contrato No 025 – 2016, por valor de \$2.000.000, contratista Jorge Mórelo Ávila. Por falta de supervisión y control administrativo, al soporte mencionado le falta la firma como requisito legal de cumplimiento. El Acta de Liquidación de julio 16 de 2016, no está firmada por la Rectora Rita Romero Salas, Los trabajos fueron efectivamente recibidos por la rectora el día 2 de agosto de 2016.</p>	2	2	Se evidencia en los contratos analizados correspondientes a la vigencia 2018, que la documentación contenida se encuentra debidamente diligenciada y firmada
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 03 de 2016.- Relación incompleta de órdenes de suministros en la plataforma SIA Contraloría, repetición de contratos en la plataforma SIA Observa.- Vigencia 2016; En la rendición de cuenta de la plataforma de SIA Observa, presentan una relación de cincuenta y cuatro (54) contratos ejecutados en la vigencia de</p>	2	2	Se verifico la información rendida en SIA Observa contra la información rendida en SIA Contraloría, con el fin de estos coinciden tanto en el número de

<p>2016, se detecta que solo son cincuenta y dos, repiten contratos; Asimismo en la plataforma SIA Contraloría relaciona el contrato No 3, por valor de \$ 3.281.040, cuyo objeto es, la Elaboración a todo costo de 21 tableros acrílicos para todas las sedes de la Institución; contratista, Ovidio De Jesús Zapata Jaramillo, este contrato no se haya relacionado en SIA Observa para la vigencia de 2016.</p> <p>Además se dejó de relacionar 17 contratos por una cuantía de \$ 44.667.946 en la plataforma de SIA Contraloría; Se incurre en incumplimiento de la Rendición de la Cuenta de la Entidad respecto gestión realizada durante la vigencia de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 de 2009 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en los artículos 2 y 3.</p>			<p>contratos como en el monto total de la contratación celebrada durante la vigencia 2018</p>
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 01 de 2017 .- El contrato No 037 – 2017, por valor de \$2.500.000, contratista: Cooperativa Multiactivas de Servicios de Cartagena Ltda. Y/o Glenis Alcalá Tejedor; Presenta tarjeta de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de la Aseguradora Solidaria de Colombia. Propietario: Puello Trujillo Grace; Vehículo de placas: SND213; Marca: Dina Modelo 1994; Clase de vehículo: Bus – Buseta – Microbús; Servicio: Particular; con una vigencia desde las 23:59 de 14/08/16 hasta las 23:59 de 14/08/17; Dirección: 13 de Junio, Transversal 69 # 32B – 20; La cual no cubre las fechas programadas para cumplir el contrato. En su cláusula segunda.- duración o plazo; estipula que es de cuatro días hábiles contados del 28 al 31 de agosto de 2017; El contrato es ejecutado posteriormente al vencimiento de dicho seguro, adicional a esto no hay hoja de vida del Contratista.</p> <p>Por falta de supervisión y control del contrato hay soportes que no cumplen los requisitos legales y en otro caso no están soportados en el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato; se observa un incumplimiento a lo normado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.</p>	2	2	<p>Se cumplió con la acción de mejora</p>
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 02 de 2017.- El contrato No 036 – 2017, por valor de \$1.451.200, contratista: Cooperativa Multiactivas de Servicios de Cartagena Ltda. y/o Glenis Alcalá Tejedor, Presenta tarjeta de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de la Aseguradora Solidaria de Colombia. Propietario: Puello Trujillo Grace; Vehículo de placas: SND213; Marca: Dina Modelo 1994; Clase de vehículo: Bus – Buseta – Microbús; Servicio: Particular; con una vigencia desde las 23:59 de 14/08/16 has las 23:59 de 14/08/17; Dirección: 13 de Junio, Transversal 69 # 32B – 20. La cual no cubre las fechas programadas para cumplir el contrato.</p> <p>En su cláusula segunda.- duración o plazo; estipula...Realizando las rutas los días 07-08-09-10-11-14-15-16-17 y 18 de Agosto de 2017.</p> <p>El soporte : Seguro de Responsabilidad Civil Contractual de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la póliza No 994000000783, tiene vigencia hasta las 23:59 de 14/08/2017 – por lo cual no cubre los días 15-16-17 y 18 de Agosto de 2017, de este contrato.</p> <p>No hay hoja de vida del Contratista.</p> <p>Por falta de supervisión y control del contrato hay soportes que no cumplen los requisitos legales y en otro caso no están soportados en el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato; se observa un incumplimiento a lo normado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.</p>	2	2	<p>Se cumplió con la acción de mejora</p>

## 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente**, para las vigencias 2019, con una calificación de 100.0 puntos con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100,0	0,70	70,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se emite una opinión **Eficiente**, para la vigencia 2018, con una calificación de 83.4 puntos con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	89,1	0,30	26,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	80,9	0,70	56,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>83,4</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados se **Cumple** para la vigencia 2019, con un puntaje de 95.8, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97,0	0,20	19,4
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	91,0	0,40	36,4
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>95,8</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

El concepto sobre el Control de Resultados se **Cumple** para la vigencia 2018, con un puntaje de 97.2, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97,0	0,20	19,4
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	94,4	0,40	37,8
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>97,2</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

### 2.3.1. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 2019

La comisión auditora en el presente informe se limitó a conceptuar y calificar en este control presupuestal y financiero lo correspondiente a la vigencia 2019, debido a que en la vigencia 2018 este órgano de control realizó una auditoría especial donde se calificó todo lo concerniente a este aspecto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
		n	

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. Estados Contables	100,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	100,0	0,20	17,5
Calificación total		1,00	89,1
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 2.3.1.1 Estados Contables

La opinión sobre los estados contables para la vigencia 2019, fue Sin salvedad o limpia, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3- 2 ESTADOS CONTABLES			
VARIABLES A EVALUAR			Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)			0,00
Índice de inconsistencias (%)			0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>			100
<b>CALIFICACIÓN</b>			
Sin salvedad o limpia	<=2%	Sin salvedad o limpia	
Con salvedad	>2%<=10%		
Adversa o negativa	>10%		
Abstención	-		

### OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

*Analizado el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultado Integral de La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, vigencia fiscal 2019, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un **Dictamen Limpio o sin salvedades**, teniendo en cuenta que los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.*

### ACTIVOS:

Se entiende como éste al conjunto de recursos, bienes o derechos, tangibles o intangibles controlados por La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo,

provenientes de un hecho pasado y que permitan generar un beneficio económico futuro.

A diciembre 31 de 2019 esta clase reveló un valor de \$117.986.198,38, presentando un decremento del 14,97%, con relación a la vigencia anterior, tal variación obedeció principalmente a la reducción de la Propiedad, planta y equipos en un 40,24% respecto a la vigencia anterior.

### **ACTIVO CORRIENTE**

Presentó un saldo de \$60.285.224,00, correspondiente a un incremento del 41,67%, respecto a la vigencia anterior. Este se encuentra representado por el grupo de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, el cual presenta una participación del 51,10% del total del Activo.

### **ACTIVO NO CORRIENTE**

El Activo no Corriente presentó una disminución del 40,02%, y revelando un saldo de \$57.700.974,00 en la vigencia fiscal 2.019, este se encuentra conformado por el grupo de Propiedad Planta y Equipo con una participación del 47,18% del total de los activos y el grupo de Intangibles, con el 1,73% del total del Activo.

GRUPO DE CUENTAS ACTIVO	2018	2019	DIFERENCIA	%
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	66.159.900	66.159.900	0	0
MUEBLES, ENSERES EQUIPO OFICINA	232.582.599	233.357.599	775.000	0,33
EQUIPO COMPUTACIÓN COMUNICACIÓN	100.076.000	100.076.000	0	0
DÉPRECIACIÓN ACUMULADA	-305.677.296	-343.929.525	-38.252.228	12,51
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>93.141.202</b>	<b>55.663.973</b>	<b>-37.477.228</b>	<b>-40,24</b>

Revisado los auxiliares de estas cuentas, no se encontró cálculo que indicara deterioro en la propiedad.

### **PASIVOS:**

Se entiende por pasivo las obligaciones presentes de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, con personas naturales o jurídicas, en desarrollo de sus operaciones. Esta clase, revela un saldo de \$9.488.088,00, correspondiente a un incremento del 6,49% respecto al periodo fiscal anterior.

El grupo Cuentas por Pagar conforman la totalidad de los pasivos y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR	2018	2019	DIFERENCIA	%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-482.870	-6.176.812	-5.693.942	1179%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	-700.667	0	700.667	-100%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-9.510	0	9.510	-100%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-1.834.281	-2.726.223	-891.942	49%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-5.442.471	-585.052	4.857.418	-89%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-440.270	0	440.270	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>-8.910.069</b>	<b>-9.488.087</b>	<b>-578.018</b>	<b>6%</b>

## PATRIMONIO

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas sus obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

PATRIMONIO	2018	2019	DIFERENCIA	%
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-129.840.117	-134.346.725	-4.506.607	3%
CAPITAL FISCAL	-159.239.437	-163.746.045	-4.506.607	3%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-25.209.030	-25.209.030	0	0%
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	54.608.350	54.608.350	0	0%
Total Patrimonio	<b>-129.840.117</b>	<b>-134.346.725</b>	<b>-4.506.607</b>	<b>3,47%</b>

El Patrimonio de La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, para la vigencia 2019, presenta un saldo de \$134.346.725,00 y en la vigencia 2018 por su parte revela un saldo de \$129.840.117,00, observándose un incremento de 3,47%, con relación a la vigencia fiscal anterior.

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Las cuentas del Estado de resultado Integral comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada. Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la institución durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio.

## INGRESOS

Al final de la vigencia 2019, se observó un saldo de \$111.455.980,17, mientras que en la vigencia 2018 se presentó un saldo de \$114.757.220,00 presentando una disminución del 2,88%.

INGRESOS	2018	2019	DIFERENCIA	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	110.995.490	105.963.649	-5.031.841	-5%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	110.995.490	105.963.649	-5.031.841	-5%
OTROS INGRESOS	3.761.730	5.492.331	1.730.601	46%
Total Ingresos	<b>114.757.220</b>	<b>111.455.980</b>	<b>-3.301.239</b>	<b>-2,88%</b>

## GASTOS

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de sus actividades. En la vigencia 2019 presentó un saldo de \$97.985.417,00, correspondiente a un incremento del 82,22% respecto al periodo fiscal anterior.

Los gastos se distribuyeron de la siguiente forma:

GASTOS	2018	2019	DIFERENCIA	%
DE ADMINISTRACIÓN	89.548.190	97.985.417	8.437.227	9
GENERALES	89.296.800	97.933.290	8.636.490	10
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	251.390	52.127	-199.262	-79
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	39.270.728	39.270.728	100
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	38.252.228	38.252.228	100
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	1.018.500	1.018.500	100
OTROS GASTOS	0	48.449	48.449	100
GASTOS FINANCIEROS	0	11.030	11.030	100
DIVERSOS	0	37.419	37.419	100
Total Gastos	<b>89.548.190</b>	<b>163.153.209</b>	<b>73.605.019</b>	<b>82,20</b>

### 2.3.1.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión: EFICIENTE con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Evaluación presupuestal		91,7
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL		91,7
<b>CALIFICACIÓN</b>		
Eficiente	2	EFICIENTE
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Financiera

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado de la Institución para la vigencia de 2019 ascendió a \$110.286.693,00.

El Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos tuvo la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2019		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL
16020	CERTIFICACIONES	600.000,00
16020	TIENDA ESCOLAR	4.300.900,00
12100	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - GRATUIDAD	105.315.793,00
13300	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	70.000,00
13100	RECURSOS DE BALANCE	0,00
	TOTAL INGRESOS	110.286.693,00

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
A103200801	HONORARIOS	13.276.000
A103200802	SERVICIOS TÉCNICOS	898.000
A103210301	COMPRA DE EQUIPOS	861.693
A103210302	DOTACIONES PEDAGÓGICAS	17.000.000
A103210601	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000
A103210701	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20.500.000
A103210702	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	6.000.000
A103210703	ARRENDAMIENTOS	1.000
A103210801	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	1.000.000
A103210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7.000.000
A103211001	SERVICIOS PÚBLICOS	7.000.000
A103211101	SEGUROS	7.300.000
A103212301	PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES	1.000.000
A103212401	IMPUESTOS	300.000
A103212402	GASTOS GENERALES	400.000
C205369001	PROYECTO AMBIENTAL - PRAES	2.000.000
C205369002	PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL	2.000.000
C205369003	PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL	1.000.000
C205369004	PROYECTO DE TRANSVERSALIDAD DE LAS COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS ÁREAS	4.000.000
C205369005	PROYECTO DEPORTIVO	3.250.000
C205369006	PROYECTO ETNOEDUCATIVO	2.000.000
C205369007	PROYECTO ESCUELA PARA PADRES	500.000
C205369008	PROYECTO DE DEMOCRACIA Y COMPETENCIA CIUDADANA	2.000.000
	TOTAL	110.286.693

## EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia fiscal 2019 se aprobó el presupuesto de la Institución el cual contó con una apropiación inicial de \$110.286.693,00, contó con adiciones por valor de \$38.792.973,00 y reducciones por \$8.617.488,00, dando un presupuesto definitivo de \$140.462.178,00, y recaudos por \$138.966.865,84, correspondiente a una ejecución del 98,94% del total proyectado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2019						
CONCEPTO	PRESUPUESTO				RECAUDO	% DE EJECUCIÓN
	INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	FINAL		
Certificaciones	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0%
Tienda Escolar	4.300.900,00	0,00	0,00	4.300.900,00	3.421.000,00	80%
Sistema General De Participación - Gratuidad	105.315.793,00	647.856,00	0,00	105.963.649,00	105.963.649,00	100%
Rendimientos Financieros	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	54.587,84	78%
Recursos De Balance	0,00	38.145.117,00	8.617.488,00	29.527.629,00	29.527.629,00	100%
<b>Total Ingresos</b>	<b>110.286.693,00</b>	<b>38.792.973,00</b>	<b>8.617.488,00</b>	<b>140.462.178,00</b>	<b>138.966.865,84</b>	<b>99%</b>

## EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

En la vigencia 2019, la Institución realizó la distribución del presupuesto de gastos, con una apropiación inicial de \$110.286.693,00, adiciones por valor de \$38.792.973,00 y reducciones por \$8.617.488,00, dando como resultado una apropiación definitiva de \$140.462.178,00, el cual se ejecutó en un 70,35%, del total proyectado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019									
DESCRIPCION	APROP. INICIAL	CREDIT.	CONTRA CRED.	ADICION.	REDUCC.	APROP. DEFINIT.	COMPRO.	PAGOS	%
Honorarios	13.276.000	0	0	0	0	13.276.000	13.276.000	12.378.000	0
Servicios Técnicos	898.000	0	0	0	0	898.000	750.000	750.000	607
Compra De Equipos	861.693	4.500.000	0	9.175.485	0	14.537.178	775.000	775.000	106
Dotaciones Pedagógicas	17.000.000	0	14.500.000	1.200.000	0	3.700.000	1.200.000	1.200.000	148
Materiales Y Suministros	11.000.000	4.000.000	0	0	0	15.000.000	8.667.800	8.667.800	237
Mantenimiento De Infraestructura	20.500.000	6.000.000	0	14.600.000	0	41.100.000	36.774.300	30.774.300	950
Mantenimiento Mobiliario	6.000.000	0	0	0	0	6.000.000	5.945.000	5.945.000	10909
Arrendamientos	1.000	0	0	0	0	1.000	0	0	100
Comunicación Y Transportes	1.000.000	0	0	8.617.488	8.617.488	1.000.000	0	0	100
Impresos Y Publicaciones	7.000.000	0	0	0	0	7.000.000	6.488.000	6.488.000	1367
Servicios Públicos	7.000.000	0	0	2.180.000	0	9.180.000	8.582.749	8.582.749	1537
Seguros	7.300.000	0	0	0	0	7.300.000	7.218.264	7.218.264	8931

Participación E Inscripción Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas Y Culturales	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	100
Impuestos	300.000	0	0	20.000	0	320.000	86.202	86.202	137
Gastos Generales	400.000	0	0	0	0	400.000	45.223	45.223	113
Proyecto Ambiental - PRAES	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	100
Proyecto Educación Sexual	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	100
Proyecto Artístico Y Cultural	1.000.000	0	0	3.000.000	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0
Proyecto De Transversalidad De Las Competencias De Lectura Y Escritura En Las Áreas	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000	3.000.000	3.000.000	400
Proyecto Deportivo	3.250.000	0	0	0	0	3.250.000	0	0	100
Proyecto Etnoeducativo	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0
Proyecto Escuela Para Padres	500.000	0	0	0	0	500.000	0	0	100
Proyecto De Democracia Y Competencia Ciudadana	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>110.286.693</b>	<b>14.500.000</b>	<b>14.500.000</b>	<b>38.792.973</b>	<b>8.617.488</b>	<b>140.462.178</b>	<b>98.808.538</b>	<b>91.910.538</b>	<b>70</b>

### 2.3.1.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINIÓN: **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3		<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		100	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		100	
<b>CALIFICACIÓN</b>			
Eficiente	2	EFICIENTE	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de Evaluación Financiera

La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, presenta para la vigencia 2019 y 2018, un manejo **Eficiente** en los recursos que el Distrito de Cartagena les ha otorgado.

### 2.3.2. Control Financiero y Presupuestal 2018

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **97,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: I.E ANA MARÍA VELÉZ DE TRUJILLO			
VIGENCIA:2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	91,7	0,20	18,3
Calificación total		1,00	<b>97,5</b>
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	<b>Favorable</b>		

#### DESARROLLO TEMATICO

El día 01 de Octubre de 2019, en las instalaciones de la Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo se elabora la siguiente ayuda de memoria, con el fin de analizar la información contable, financiera y presupuestal de la vigencia **2018** de la IE en mención. En su orden la información revisada fue la siguiente:

- 1) Estado de Flujo de Efectivo
- 2) Movimientos de las Cuentas Bancarias.
- 3) Balance General
- 4) Anexos del Balance.
- 5) Libro auxiliar de Bancos
- 6) Libro Diario General
- 7) Libro Mayor legal
- 8) Pólizas de manejo.
- 9) Pago de impuestos.
- 10) Pago contribuciones: Estampilla: Universidad de Cartagena, Años Dorados e IDER.
- 11) Ejecución Presupuestal de: Ingresos y Gastos.

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- 12) Conclusiones
- 13) Observaciones

## 1.) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Flujo de caja correspondiente a la vigencia 2018 en cuantía de **\$114'757.314,00** que generó la I.E. Ana María Vélez de Trujillo corresponde al ingreso efectivo de recursos a las cuentas bancarias de la I.E y cuyas cifras son las expresadas en el Estado de Actividad Económica, Financiera, social y ambiental cortado a 31 de Diciembre de 2018.

## 2.) INGRESO DE RECURSOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PARA LA VIGENCIA 2018

La I.E. Ana María Vélez de Trujillo manejó sus transacciones económicas a través de las Cuentas de Ahorros No. **0001-42517572 y No.580-00051266** y Cuentas corrientes **No.0580-69997409 y No. 0001-42037563** del Banco Davivienda, cuyos registros según extractos evidencian la entrada total de los recursos recibidos por todo concepto por parte de la I.E. para el cumplimiento de su objeto social durante la vigencia 2018. Estas cuentas bancarias finalizaron el año 2018 con saldos en libros de **\$18'855.976,22, \$7'515,63, y \$23'186.115,04 y \$503.877.61** respectivamente. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO									
DETALLE DEL INGRESO A LAS CUENTAS BANCARIAS VIGENCIA 2018									
BANCO DAVIVIENDA	Transf. Nacional Gratuidad	Transf. territorial Otras	Total Transf. SGP	Otros Ingresos Intereses	Tienda escolar	Certificados	Contratos para la gestion de Serv.		Total - Ingresos a Ctas Bancarias (1)
0001 42517572	106.947.089	0	106.947.089	66.711,88	0	0	0		107.013.801
0001 42037563	0	0	0		0	0,00			0
0580 00051266	0	0	0	13,63					14
0580 69997409	0	3.000.000	0	0	3.285.000	1.048.500	410.000	0,00	7.743.500
<b>TOTALES</b>	<b>106.947.089</b>	<b>3.000.000</b>	<b>106.947.089</b>	<b>66.725,51</b>	<b>3.285.000</b>	<b>1.048.500</b>	<b>410.000</b>	<b>0</b>	<b>114.757.315</b>
<b>Total ingr. S/G."Est.de Actividad Económica, Financ.Social y Amb.y Anexos de Bal.-2018</b>									<b>114.757.314</b>
Fuente:	Archivos I.E.Ana Ma. Vélez de Trujillo								
Elaboró:	Comisión auditora								

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO					
CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE 2018					
Entidad Bancaria	Cuenta No	Tipo de cuenta	Saldo segun Extracto	Saldo libro Aux.Bancos	Saldo S/g. Balance Gral
Bco.Davivienda	0001-42517572	Ahorros	18.855.976,22	18.855.976,22	18.855.976,22
Bco.Davivienda	0580-00051266	Ahorros	7.515,63	7.515,63	7.515,63
Bco.Davivienda	0580-69997409	Cte	23.186.115,04	23.186.115,04	23.186.115,04
Bco.Davivienda	0001-42037563	Cte	503.877,61	503.877,61	503.877,61
Totales			42.553.484,50	42.553.484,50	42.553.484,50
Fuente:		Archivos I.E.Ana María Vélez de Trujillo			
Elaboro:		Comisión auditora			

### 3.) BALANCE GENERAL

Las cifras expresadas en este estado contable fueron tomadas fielmente de los anexos de Balance y el Libro Mayor en donde se refleja un **“Patrimonio bruto”** por **\$138´750.186,00** cuyo rubro con mayor representación dentro del mismo es el de **“Propiedad Planta y Equipo”** con un **67,13%** y con un valor de **\$93´141.202,00**, soportado con planilla de inventario a corte de 31 de Diciembre de 2018.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
COD	ACTIVO	VR.ACTIVO	PATRIM.
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO</b>		
1110	Bancos	42.553.484	30,67%
<b>16</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		
1655	Maquinaria de Equipos	66.159.900	
1685	- Deprec. Maquinaria y Equipos	-40.908.588	
1665	Muebles y Enseres	232.582.599	
1685	- Deprec. Muebles y Enseres	-168.555.804	
1670	Equipo de Computación	100.076.000	
1685	- Deprec. Equipo de computacion	-96.212.905	
	<b>TOTAL PROPIEDAD P Y E</b>	<b>93.141.202</b>	<b>67,13%</b>
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1970	Intangibles	3.055.500	2,20%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>138.750.186</b>	<b>100,00%</b>

24		PASIVO	
2436	Retencion Renta e Iva a Fvr. DIAN	1.228.832	13,79%
243627	Retencion Ind. Y Cio.a Fvr. Alcaldia	605.449	6,80%
2440	Sobretasa deportiva	856.083	9,61%
2440	Estampilla Unicartagena	2.581.805	28,98%
2440	Estampilla Años dorados	2.004.583	22,50%
2401-06	Ctas. X Pagar- Adq.Bienes y Serv.	1.183.537	13,28%
2407-90	Otras Cuentas por pagar	449.720	5,05%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>8.910.009</b>	<b>100,00%</b>
		PATRIMONIO	
	Capital Fiscal	159.239.484	122,64%
	Resultado del Ejercicio	25.209.043	19,42%
	Impacto por la Transic.al nuevo marco de regulación	-54.608.350	-42,06%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>129.840.177</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>138.750.186</b>	
<b>Fuente :Archivo I.E. Ana María Vélez de Trujillo</b>			
<b>Elaboró: Comisión auditora</b>			

## PASIVO

El Pasivo a 31 de Diciembre de 2018 por valor de **\$8'910.009,00** de la I.E. Ana María Vélez de Trujillo, tal como se denota en la tabla que se anexa está constituido esencialmente por Retenciones de ley de carácter Nacional y territorial, dicho pasivo debe ser cancelado en el primer mes de la vigencia siguiente.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO					
REGISTROS DE PASIVOS Y RETENCIONES VIGENCIA 2018					
CODIGO	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO Según anexo		SALDO FINAL S/G.anexo	RUBRO
240101	482.870	0	0	482.870	CUENTAS X PAGAR -ADQUIS-BIENES Y SERVICIOS
240601	784.350	784.350	700.667	700.667	CUENTAS X PAGAR -ADQUIS-BIENES Y SERVICIOS
240790	9.511	0	0	9.511	CUENTAS X PAGAR -ADQUIS-BIENES Y SERVICIOS
243603	72.503	920.784	848.281	0	RETENCION EN LA FUENTE POR HONORARIOS
243605	49.040	1.462.051	1.665.789	252.778	RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS
243606	35.532	35.532	0	0	RETENCION EN LA FUENTE POR ARRENDAMIENTO
243608	361.809	1.156.505	1.594.523	799.827	RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS
243625	18.785	194.706	352.148	176.227	IMPTO. A LAS VENTAS RETENIDO
243627	178.604	183.878	610.723	605.449	IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
244090	5.016.260	3.892.866	4.319.077	5.442.471	IMPTOS DISTRITALES
249090	440.270	0	0	440.270	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
<b>TOTALES</b>				<b>8.910.070</b>	
<b>Fuente: I.E. Ana María Vélez de Trujillo</b>					
<b>Elaboró: Comisión auditora</b>					

## INDICADORES FINANCIEROS:

““CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B – 23. Teléfono: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los siguientes indicadores se derivan de cifras tomadas fielmente de los Estados Contables, los cuales permiten evidenciar una situación de cierre positiva para la I.E. a 31 de Diciembre de 2018, destacándose entre todos, el índice “**Razón de Solvencia**” =**\$15,57** que indica que la I.E. por cada \$1 de deuda tiene para responder con **\$15,57** dado a su “**ACTIVO TOTAL**” conformado en un **67,13%** por su “Propiedad Planta y Equipo”, garantía en Infraestructura, Muebles, Maquinaria y Equipos y Equipos de computación y comunicación para suministrar una adecuada atención a los Estudiantes y de esta manera la I.E. pueda cumplir con su principal objeto social, el de impartir conocimiento y educación.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO			
INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
Razon Corriente	=	Activo Corriente	= 42.553.485 = \$ 4,78
		Pasivo Corriente	= 8.910.070
Positiva:		Por cada \$1 de deuda corriente, posee \$4,78 para responder.	
Capital de trabajo	=	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= \$42.553.485 - \$8.910.070 = \$ 33.643.415
Positiva:		La I.E tiene para pagar el Pasivo y le queda aún \$33.643.415	
Razon de Solvencia	=	Activo Total	= 138.750.187 = \$ 15,57
		Pasivo Total	= 8.910.070
Positiva:		Por cada \$1 de deuda Total, posee \$15,57 para responder.	
Rentabilidad Operacional	=	Utilidad operacional	= 25.393.690 = 22,13%
		Ingresos Netos	= 114.757.314
Positiva:		La I.E. finalizó la vigencia con 22,13% de rentabilidad operacional.	
Rendimiento del patrimonio	=	Utilidad Neta	= 25.209.030 = 19,42%
		Patrimonio	= 129.840.170
Positiva:		La I.E. obtiene 19,42% de rendimiento patrimonial	
Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Neta	= 25.209.030 = 18,17%
		Activo Total	= 138.750.187

#### 4.) ANEXOS DE BALANCE

Positiva:	La rentabilidad de la I.E. con respecto al Activo es 18,17%		
Ebitda	=	Utilidad operacional+Depreciacion+ Amortizaciones	= 25.393.690 = 25.393.690
Positiva:	Teniendo en cuenta que no se reflejan Depreciaciones en el Estado de Resultados, el Ebitda lo constituye la Utilidad operacional		
Cobertura de Intereses	=	Ebitda	= 25.393.690 = 101,01
		Gastos Financieros	= 251.393
Positiva:	Los intereses son cubiertos 101,01 veces por el Ebitda		
Rentabilidad Sobre activos	=	Ebitda	= 25.393.690 = 18,30%
		Activo Total	= 138.750.187
Positiva:	El Ebitda representa 18,30% sobre los activos.		

La I.E. Ana María Vélez de Trujillo por la vigencia 2018 produjo registros e información financiera, contable y tributaria a través de “**anexos de Balance**”, lo que permitió establecer el detalle de la conformación de cada cuenta del libro Mayor y Balance, del Balance General y del Estado de actividad financiera, económica y social a 31 de Diciembre de 2018.

## 5.) LIBRO AUXILIAR DE BANCOS

En razón de su objeto social la I.E. Ana María Vélez de Trujillo ejecuta sus transacciones económicas mediante la utilización de las Cuentas de ahorros **No.0580-00051266** y **No.0001-42517572** y las Cuentas corrientes **No. 0001-42037563** y **No.0580-69997409** del Banco Davivienda, cuyos movimientos son registrados de manera adecuada y en las fechas correspondientes en sus respectivos Libros auxiliares de Bancos, permitiendo en cada mes la realización de manera clara las conciliaciones con el extracto bancario respectivo. A Continuación, la conciliación bancaria de las cuentas a corte 31 de Diciembre de 2018.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO					
CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE 2018					
Entidad Bancaria	Cuenta No	Tipo de cuenta	Saldo segun Extracto	Saldo libro Aux.Bancos	Saldo S/g. Balance Gral
Bco.Davivienda	0580-00051266	Ahorros	7.515,63	7.515,63	7.515,63
Bco.Davivienda	0001-42517572	Ahorros	18.855.976,22	18.855.976,22	18.855.976,22
Bco.Davivienda	0001-42037563	Cte	503.877,61	503.877,61	503.877,61
Bco.Davivienda	0580-69997409	Cte	23.186.115,04	23.186.115,04	23.186.115,04
<b>Totales</b>			<b>42.553.484,50</b>	<b>42.553.484,50</b>	<b>42.553.484,50</b>
<b>Fuente:</b>	<b>Archivos I.E.Ana María Vélez de Trujillo</b>				
<b>Elaboro:</b>	<b>Comisión auditora</b>				

## 6.) LIBRO DIARIO GENERAL

A través del análisis de este Libro, se evidencian registros de manera adecuada por parte de la I.E. Ana María Vélez de Trujillo en la vigencia 2018 conservando la armonía entre numeración consecutiva y orden cronológico en los documentos fuentes.

## 7.) LIBRO MAYOR LEGAL:

Del análisis de los movimientos débito y crédito de este libro, se evidencia un adecuado registro de las transacciones en cuentas de Balance, de resultado y de patrimonio, realizados durante la vigencia 2018, cuyos saldos coinciden con los de los distintos rubros a 31 de Diciembre de 2018 del anexo de Balance y que dieron

lugar al “Balance General” y al “Estado de Actividad Financiera, Económica y Social”.

## 8.) POLIZA DE MANEJO

Se evidenció la constitución de pólizas de seguro de manejo que se describen a continuación, tomadas y asumido el pago de la prima en cuantía de **\$1 857.352,00** por la I.E. Ana María Vélez de Trujillo, asegurando a las señoras Rita Rosa Romero Salas (**Rector**) y Kety Paola Periñán Reyes (**P.U.**), dichas pólizas amparan efectivamente a los funcionarios, de posibles pérdidas durante el período de ejecución de sus funciones en caso de incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública. Ver la siguiente tabla:

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE T.							
POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO VIGENCIA -2018							
Numero de Poliza	Entidad aseguradora	NIT de la entidad	Tomador y/o afianzado	NIT del Afianzado	CARGO	Vigencia de la poliza	Suma asegurada
440-64-994000001211	Aseguradora Solidaria de Col.	806000581-1	Kety Paola Periñan Reyes	128044608	P.U	09/06/2017-09/06/2018	13.466.000
75-42-101003461	Seguros del Estado	806000581-1	Kety Paola Periñan Reyes	128044608	P.U	09/08/2018-09/09/2019	13.466.000
3000024	Previsora Seguros	806000581-1	Rita Rosa Romero Salas	22970305	Directora	07/02/2017-07/02/2018	13.500.000
3000024	Previsora Seguros	806000581-1	Rita Rosa Romero Salas	22970305	Directora	07/02/2018-07/02/2019	13.500.000
Fuente:	Archivos I.E. Ana Ma. Vélez de T.						
Elaboro:	Comisión auditora						

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION.

La ejecución presupuestal de Ingresos de la vigencia 2018 de la I.E. Ana María Vélez de Trujillo corresponde efectivamente a los valores que ingresaron a las Cuentas Bancarias de la Institución Educativa en un monto total de **\$114 757.314,00** como se expresa en la tabla siguiente:

### INGRESOS POR CONCESION ESPACIO TIENDA ESCOLAR-2018

Se evidenció ingresos bajo el concepto de concesión de Cafetería escolar por valor de **\$3 285.000,00** dicho monto fue consignado en la Cuenta Corriente **No.0580-69997409** del Banco Davivienda.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2018				
RUBRO	PPTO.	EJECUCION	DIF-PPTO	% EJEC
<b>INGRESOS:</b>	<b>137.914.036</b>	<b>114.757.315</b>	<b>23.156.721</b>	<b>100,00%</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>5.745.732</b>	<b>4.333.500</b>		
<b>Venta de Servicios</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.048.500</b>	<b>751.500</b>	<b>0,91%</b>
Certificaciones	1.800.000	1.048.500		
<b>Explotacion de Bienes y Otros</b>	<b>3.945.732</b>	<b>3.285.000</b>	<b>660.732</b>	<b>2,86%</b>
Tienda Escolar	3.945.732	3.285.000		
<b>TRANSFERENCIAS</b>				
<b>Nacionales</b>	<b>111.947.089</b>	<b>109.947.089</b>	<b>2.000.000</b>	<b>95,81%</b>
SGP-Ministerio de educacion Nal.	106.947.089	106.947.089	0	93,19%
<b>Territoriales</b>	<b>5.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2,61%</b>
Otras distritales	5.000.000	3.000.000		2,61%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>20.221.215</b>	<b>476.726</b>	<b>19.744.489</b>	<b>0,42%</b>
Recursos del Balance	20.148.215	0	20.148.215	0,00%
Rendimientos financieros	70.000	66.726	3.274	0,06%
Donaciones	1.000	0	1.000	0,00%
Otros	2.000	410.000	-408.000	0,36%
<b>RESUMEN DE EJECUCION:</b>		<b>Rec.Balance</b>	<b>Otros</b>	
Ejecucion Pptal.	137.914.036			
Ejecucion Financiera	114.757.315			
Diferencia	23.156.721	20.148.215	3.008.506	
Fuente:	I.E.Ana María Velez de Trujillo			
Elaboró:	Comisión auditora			

## EJECUCION DE PRESUPUESTO DE COSTOS, GASTOS EN INVERSION-2018

La ejecución presupuestal de gastos e inversión vigencia 2018 por monto total de **\$97'455.195,00** corresponde sólo a un **70,66%** (**\$97'455.195 / \$137'914.036,00**) dado a que no se ejecutó presupuesto vigencia 2018 durante los períodos de Abril a Agosto de 2018 dado a que la I.E. no contaba con los servicios de profesional universitario nombrado por la Secretaría de Educación Distrital en reemplazo del P.U. inicial, quien estaba en período de licencia de maternidad. Se evidencia que cuyos valores individuales fueron imputados a cada uno de los rubros de gastos e inversión en libros auxiliares, Libro Diario General. De igual manera se evidencia registros acumulados de transacciones en Libro Mayor y Balances y en Anexos de Balance, observándose los siguientes aspectos: Sobre el rubro "**Mantenimiento**" se presupuestó la suma de **\$39'000.000,00** y se ejecutó un valor de **\$35'929.543,00**, dejándose de ejecutar la suma de **\$3'070.057,00,00**. También sobre el rubro "**Adquisición de Bienes de consumo duradero**" se presupuestó la suma de **\$16'030.727,00** y se ejecutó la suma de **\$7'906.999,00**, dejándose de ejecutar la suma de **\$8'123.728,00**. Igualmente sobre el rubro "**Comunicación y Transporte**" se presupuestó la suma de **\$17'181.848,00** y no se ejecutó valor alguno, dejándose de ejecutar el 100% de dicho rubro. De igual forma sobre el rubro "**Proyectos pedagógicos y culturales**" se presupuestó la suma de

**\$26'000.000,00** y sólo se ejecutó la suma de **\$17'747.700,00** dejándose de ejecutar la suma de **\$7'252.300,00**.

INSTITUCION EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO					
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2018					
COD	RUBRO	PPTO-GTOS	EJECUCION	% PART	DIFER.
03	<b>GASTOS + INVERSION</b>	<b>137.914.036</b>	<b>97.455.195</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.458.841</b>
032008	<b>SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>14.371.054</b>	<b>10.871.000</b>	<b>11,15%</b>	<b>3.500.054</b>
03200801	Comisiones,Honorarios y Servicios	14.371.054	10.871.000	11,15%	3.500.054
0321	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>123.542.982</b>	<b>86.584.195</b>	<b>88,85%</b>	<b>36.958.787</b>
032103	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>16.030.727</b>	<b>7.906.999</b>	<b>8,11%</b>	<b>8.123.728</b>
03210301	Adquis.bienes consumo duradero-Equipos	16.030.727	7.906.999	8,11%	8.123.728
2.2	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>81.512.255</b>	<b>59.929.496</b>	<b>61,49%</b>	<b>21.582.759</b>
03210701	Mantenimiento	39.000.000	35.929.543	36,87%	3.070.457
03210601	Adq.bienes consumo final Materiales y Sumin	5.111.919	5.096.000	5,23%	15.919
	Arrendamiento	1.000	0	0,00%	1.000
03210901	Impresos y publicaciones	7.617.488	7.243.200	7,43%	374.288
03211001	Servicios publicos (Telefonia e Internet)	8.800.000	9.504.252	9,75%	-704.252
03211101	Primas Seguros-Polizas manejo funcionarios	3.500.000	1.857.352	1,91%	1.642.648
03210802	Comunicación y Transportes	17.181.848	0	0,00%	17.181.848
03212402	Gastos bancarios e Imptos	<b>300.000</b>	<b>299.149</b>	<b>0,31%</b>	<b>851</b>
0536	<b>PROYECTOS PEDAGOGICOS Y P.</b>	<b>26.000.000</b>	<b>18.747.700</b>	<b>19,24%</b>	<b>7.252.300</b>
05369001	Proyectos pedagógicos y culturales varios	26.000.000	18.747.700	19,24%	7.252.300
03212301	Capacitación y bienestar Social	0	0	0	0
	<b>RESUMEN:</b>	<b>PPTO</b>	<b>EJECUCION</b>		<b>DIFERENCIA</b>
	Gastos vigencia 2018	121.883.309	89.548.196		32.335.113
	Inversion vigencia 2018	16.030.727	7.906.999		8.123.728
	Total	137.914.036	97.455.195		40.458.841
	Fuente: Archivos I.E.Ana María Vélez de T.				
	Elaboró: Comisión auditora		89.548.196		

## CONCLUSIONES:

### RESPECTO A LOS INGRESOS:

La I.E. Ana María Vélez de Trujillo ejecutó un presupuesto de Ingresos para la vigencia 2018 por valor total de **\$114'757.315,00**, con los cuales se conformó el respectivo Flujo de caja y el PAC en la medida que a la **Cta.Cte.No.0001-42517572** del Banco Davivienda ingresaba la suma de **\$107'013.801** por concepto de Transferencia nacional-“Gratuidad Escolar”, a la **Cta.Cte.No.0580-69997409** del Banco Davivienda ingresaba la suma de **\$7'743.500** por transferencias territoriales, transferencias específicas y otros ingresos y a la cuenta Bancaria **No.0580-00051266** ingresó la suma de **\$14** por concepto de Intereses, siendo el rubro **“Transferencias territoriales”** el de mayor participación con **93,19%** y con los cuales se atendieron las necesidades principales de la Institución y así proyectarse en el logro de su objeto social.

### RESPECTO A LOS GASTOS:

**Vigencia 2018:** La I.E. Ana María Vélez de Trujillo mediante aprobación de actos administrativos de 2018 ejecutó un presupuesto de Gastos para esa vigencia bajo registros ordenados y con base en soportes validos por valor de **\$97'455.125,00** siendo en su orden los rubros que demandaron mayor gastos los siguientes: **“Mantenimiento” \$35'929.543,00 = 36,87%, “Proyectos pedagógicos y culturales” \$18'747.700,00 = 19,24%, “Honorarios y Servicios” \$10'871.000,00**

=**11,15%**. La ejecución de gastos e inversión vigencia 2018 fue de **\$97'455.195,00** es decir sólo el **70,66%** sobre el monto total presupuestado (\$137'914.036,00).. dado a que no se ejecutó presupuesto vigencia 2018 durante los períodos de Abril a Agosto de 2018 ya que la I.E. no contaba con los servicios de profesional universitario nombrado por la Secretaría de Educación Distrital en reemplazo del P.U. inicial, quien estaba en período de licencia de maternidad.

### 3. TIENDA ESCOLAR

Dentro del Informe De **Ejecución Presupuestal De Ingresos Del 1 De Enero Al 31 De Diciembre Del 2019**, encontramos que, La cuenta de la Tienda Escolar, identificada con el código No 2039002, tuvo durante la vigencia de 2019 una Apropriación Inicial de **\$4.300.900**, no tuvo modificaciones (adición, reducción o modificación) y así mismo tuvo una Apropriación Definitiva de **\$4.300.900**.

Obtuvo unos ingresos de saldo anterior, por valor de \$3.421.000, siendo su recaudo acumulado de \$3.421.000, quedando unos ingresos por apropiar de \$879.900. Por lo cual se encuentra que tuvo un porcentaje recaudado de 79.54%.

“La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, durante la vigencia de 2019, no realizó gastos como tampoco se realizaron pagos con los fondos recaudados por concepto de contratación de la Tienda Escolar vigencia 2019 por parte de la institución educativa”, esta afirmación es de acuerdo a un oficio – certificación, que emanó la Rectora de la IEAMVT, Rita Rosa Romero Salas, fechada del 25 de septiembre de 2020, donde manifiesta lo antes dicho.

La Institución Educativa Ana María Vélez de Trujillo, reporta unos recibos de consignación en su cuenta bancaria de Davivienda los ingresos percibidos por concepto de la Tienda Escolar, los cuales se relacionan:

#### Reporte de Ingresos por Tienda Escolar – 2019.

Fecha	Cuenta Davivienda	Valor ( \$ )	Deposito	CC No.
Ilegible	058069997409	205.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
30/03/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
27/04/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
01/06/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
01/07/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
01/08/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
31/08/2019	058069997409	212.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
28/08/2019	058069997409	1.400.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
17/01/2020	058069997409	508.000	Gladis Herrera Barrios	22.971.160
<b>Total Ingresos</b>		<b>3.385.000</b>		

Teniendo en cuenta y de conformidad con lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 y con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, la IEAMVT maneja unos Fondos de Servicios Educativos, por transferencia y por explotación de bienes de la Entidad Educativa, para el caso presente la concesión de la Tienda Escolar.

La IEAMVT debe reportar cuales son los ingresos provenientes por este concepto y de qué forma se gastó o distribuyó estos dineros recaudados por la Tienda Escolar.

A esta comisión le reportó nueve (9) recibos de consignación a la cuenta bancaria de la Institución en el banco Davivienda. (Ver cuadro anterior) Por un valor de **\$3.385.000**, que no concuerda con la apropiación definitiva plasmada en el cuadro de **Ejecución Presupuestal De Ingresos Del 1 De enero Al 31 De diciembre Del 2019**, por un valor **\$4.300.900**, lo nos deja una diferencia de **\$915.900**.

La IEAMVT, **no reportó** a esta comisión la información de la aplicación que le dio a La Tienda Escolar, si es una concesión o un arriendo, a quien se le concedió, bajo que parámetros se pactó, y los gastos realizados con los dineros recaudados por concepto de la Tienda Escolar.

#### **4. OTRAS ACTUACIONES**

##### **4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS**

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.

#### **5. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Vigencia 2018 -2019

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVAS</b>	14	
<b>1.1 ADMINISTRATIVAS SIN INCIDENCIAS</b>	11	
<b>2. DISCIPLINARIAS</b>	3	
<b>3. PENALES</b>		
<b>4. FISCALES</b>		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Investigación Denuncia		
<b>TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)</b>	<b>14</b>	<b>\$ 0</b>

## 6. ANEXOS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No 47B - 23. Teléfono: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co    www.contraloriadecartagena.gov.co

